

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 30 de marzo de 2024.

No. 26

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

AVISO de la C. Secretaria de la Función Pública por el que se da a conocer el domicilio de los Órganos Internos de Control por sector, conforme al Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para Determinar los Órganos Internos de Control por Sector, conformados tales sectores por dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Pág. 1372

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASMQ-SER-L.P. 02-020-2024, relativa a la contratación del servicio de corte del servicio de agua potable y visitas de lectura de consumo.

Pág. 1374

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASMQ-ADQ-L.P. 03-021-2024, relativa a la sectorización de redes de agua potable por sectores.

Pág. 1376

-0-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR

ACUERDO del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur por el que se expide el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur.

Pág. 1378

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° DOPM-LP-05-2024, relativo a la pavimentación con concreto hidráulico estampado y electrificación subterránea en circuito a Plaza Juárez; y DOPM-LP-06-2024, relativo a la rehabilitación de carpeta asfáltica a base de concreto asfáltico en par vial 20 de Noviembre.

Pág. 1408

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° DOPM-LP-07-2024, relativa a la pavimentación de acceso a la colonia San Uriel; DOPM-LP-08-2024, relativa a la pavimentación de la calle Estación Parral; y DOPM-LP-09-2024, relativa a la pavimentación de la calle Sierra Nevada.

Pág. 1409

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales N° SEGUNDA CA-OM-035-2024, relativa al suministro de medicamento; y N° SEGUNDA CA-OM-039-2024, relativa a la prestación del servicio integral para el programa de afiliación y credencialización del personal.

Pág. 1410

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

de la Pág. 1412 a la Pág. 1427.

-0-

FE DE ERRATAS

LIC. IRVING RAFAEL LOERA TALAMANTES, SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN IV Y 27 FRACCIONES I, III, XVIII y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y 16, 17, 19, 20 Y 21 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

Con fecha 16 de marzo de 2024, fue publicado mediante ACUERDO N° 009/2024 en la edición número 22 del Periódico Oficial del Estado, las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2024 del Programa 1S027A1 Apoyo a Personas Mayores.

Ahora bien en la Sección III, operación; apartado B, fracción I, numeral 2 faltó incluir la palabra "preferentemente"; y en el apartado D. Cronología de los Procesos, por error se plasmó apartado D en lugar de E; y en este mismo apartado se mencionan las fracciones I. Apoyos en especie a personas mayores y II. Apoyo económico a personas mayores, relativos a los flujogramas, donde no se encuentran visibles dichos flujogramas"

Con base en lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir la siguiente:

FE DE ERRATAS

PRIMERA. En la Sección III, apartado B, fracción I, numeral 2, de las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2024 del programa Presupuestario 1S027A1 Apoyo a Personas Mayores publicadas en la edición número 22 del Periódico Oficial del Estado, mediante ACUERDO N° 009/2024 de fecha 16 de marzo de 2024:

Dice:

B. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS.**I. REQUISITOS GENERALES:**

Estos requisitos son aplicables a los siguientes apoyos y servicios: apoyos en especie a personas mayores, apoyos económicos a persona mayores, servicios de capacitación y esparcimiento para las personas mayores (a excepción de los servicios otorgados en colonias y comunidades) y servicios de atención psicológica.

1. Identificación oficial con fotografía en copia;

2. Comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de 6 meses, en original para cotejo y copia;

Debe decir:

B. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS.

I. REQUISITOS GENERALES:

Estos requisitos son aplicables a los siguientes apoyos y servicios: apoyos en especie a personas mayores, apoyos económicos a persona mayores, servicios de capacitación y esparcimiento para las personas mayores (a excepción de los servicios otorgados en colonias y comunidades) y servicios de atención psicológica.

1. Identificación oficial con fotografía en copia;
2. Comprobante de domicilio con una antigüedad máxima **preferentemente** de 6 meses, en original para cotejo y copia;

SEGUNDA. En la Sección III; apartado D. Cronología de los Procesos, fracciones I. Apoyos en especie a personas mayores y II. Apoyo económico a personas mayores, de las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2024 del programa Presupuestario 1S027A1 Apoyo a Personas Mayores publicadas el 16 de marzo de 2024 en la edición número 22 del Periódico Oficial del Estado, mediante ACUERDO N° 009/2024:

Dice:

D. CRONOLOGÍA DE LOS PROCESOS.

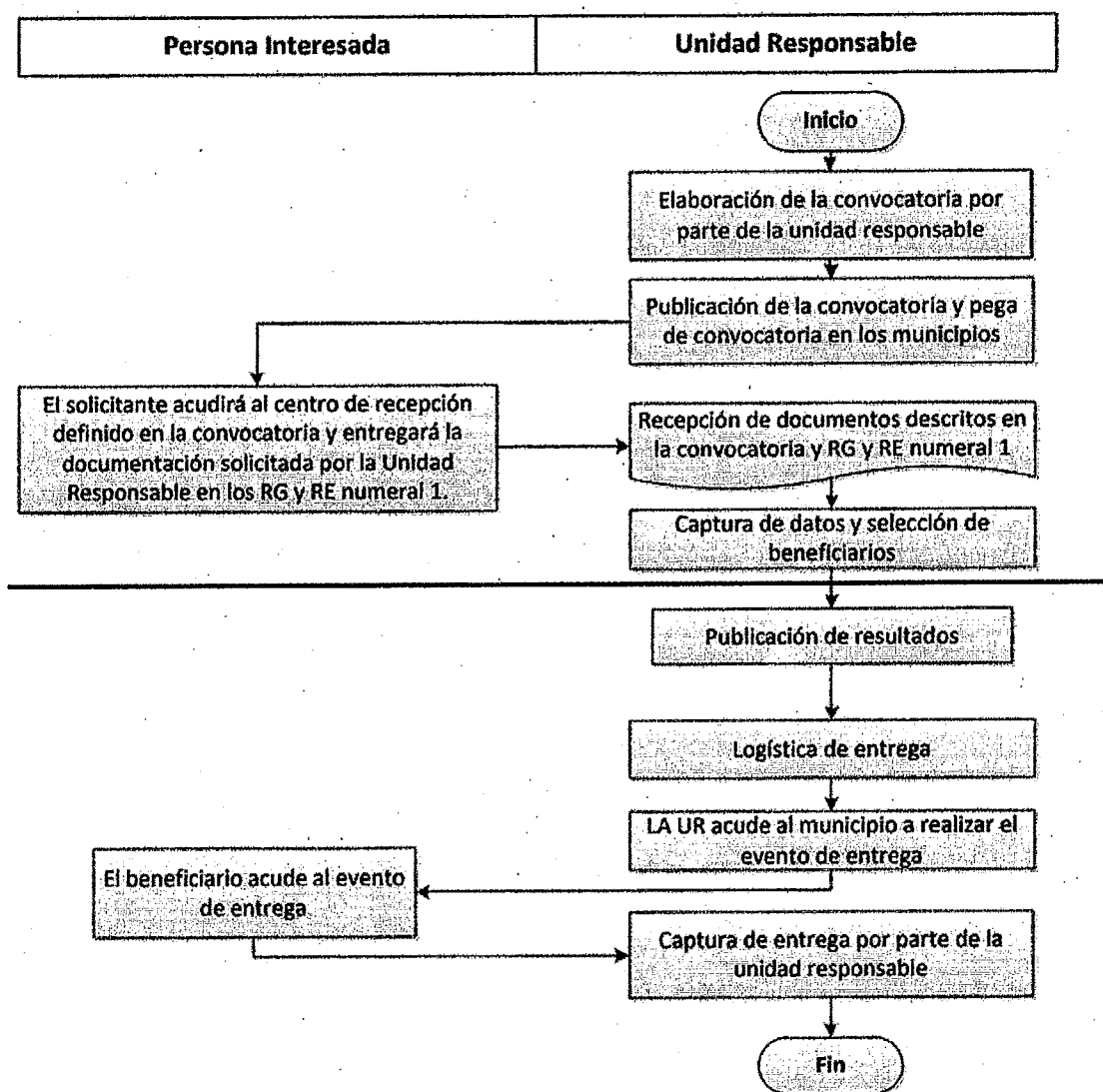
I. APOYOS EN ESPECIE A PERSONAS MAYORES.

II. APOYO ECONÓMICO A PERSONAS MAYORES.

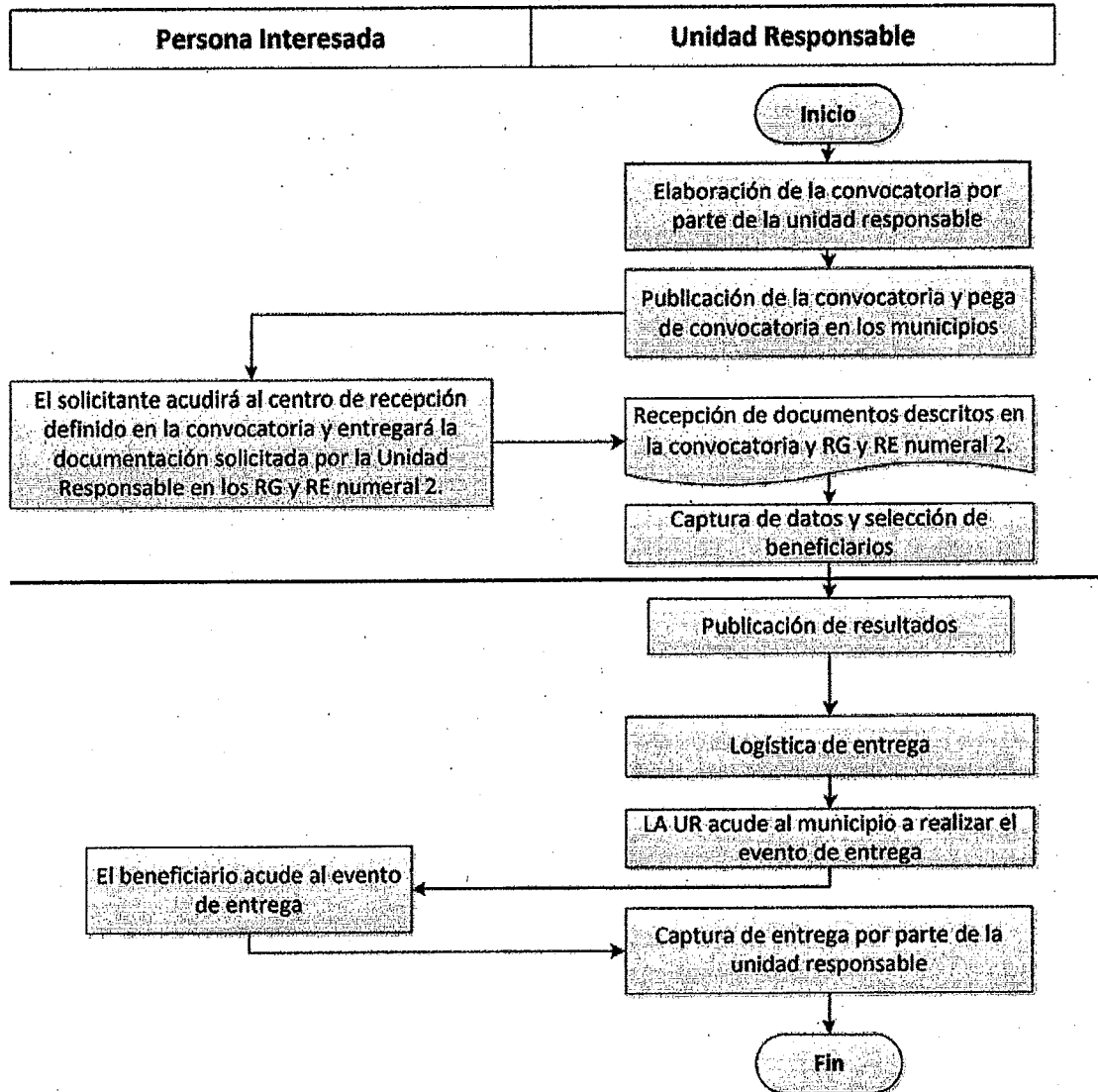
Debe decir:

E. CRONOLOGÍA DE LOS PROCESOS.

I. APOYOS EN ESPECIE A PERSONAS MAYORES.



II. APOYO ECONÓMICO A PERSONAS MAYORES.



Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 25 del mes de marzo del 2024.

ATENTAMENTE

LIC. IRVING RAFAEL LOERA TALAMANTES
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN.

LIC. IRVING RAFAEL LOERA TALAMANTES, SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN IV Y 27 FRACCIONES I, III, XVIII y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y 16, 17, 19, 20 Y 21 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

Con fecha 16 de marzo de 2024, fue publicado mediante acuerdo SDHYBC ACUERDO N° 005/2024 en la edición número 22 del Periódico Oficial del Estado, las Reglas de Operación del Programa Presupuestario 1S025A1 Desarrollo Humano para el ejercicio 2024 relativa a la Sección III Operación; Inciso E Clasificación y Requisitos para la obtención de apoyos como asistentes sociales; numeral 5, dentro de su único párrafo por error se omitió incluir dentro de las modalidades de pago, la forma "semanal"

Con base en lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir la siguiente:

FE DE ERRATAS

ÚNICA: En relación a las Reglas de Operación del programa Presupuestario 1S025A1 Desarrollo Humano para el ejercicio 2024 publicadas en la edición número 22 del Periódico Oficial del Estado, mediante acuerdo SDHYBC ACUERDO N° 005/2024 de fecha 16 de marzo de 2024 en su Sección III Operación; Inciso E Clasificación y Requisitos para la obtención de apoyos como asistentes sociales; numeral 5, en el cual se omitió incluir dentro de las modalidades de pago, la forma "semanal", dentro del único párrafo de la misma:

Dice:

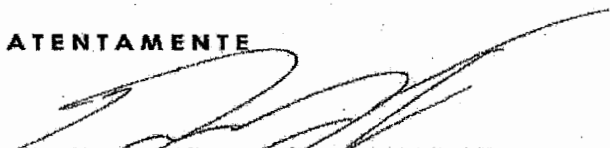
El apoyo será de manera mensual durante el ejercicio fiscal 2024, se podrá pagar de manera mensual, semestral o anual, el cual será de carácter retroactivo y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria, o bien de acuerdo con los meses que colaboró en el programa. Cabe mencionar que no existirá una relación laboral entre los asistentes sociales y la Unidad Responsable.

Debe decir:

El apoyo será de manera mensual durante el ejercicio fiscal 2024, se podrá pagar de manera **semanal**, mensual, semestral o anual, el cual será de carácter retroactivo y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria, o bien de acuerdo con los meses que colaboró en el programa. Cabe mencionar que no existirá una relación laboral entre los asistentes sociales y la Unidad Responsable.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 25 del mes de marzo del 2024.

ATENTAMENTE



**LIC. IRVING RAFAEL LOERA TALAMANTES
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN.**

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ HURTADO, Secretaria de la Función Pública del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 2 fracción I, 4, 14, 24 fracción XIII, y 34 fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículos 1, 2 fracción IX, 4 fracción I, 6 fracciones XII y XXIX, 8 fracciones III y V, y 16 fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; así como en el artículo Sexto del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para Determinar los Órganos Internos de Control por Sector, conformados tales sectores por dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, y

CONSIDERANDO:

- I. Que, con fecha 21 de mayo de 2022, en el Periódico Oficial del Estado No. 41, fue emitido el *“Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para Determinar los Órganos Internos de Control por Sector, conformados tales sectores por dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal”*; instrumento cuyo objetivo es el de modernizar y hacer más eficaces y eficientes las estructuras orgánicas y optimizar la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros, de dichos entes fiscalizadores.
- II. Que, en el numeral Sexto del Acuerdo antes citado, se establece que los Órganos Internos de Control, tendrán su sede en las oficinas de la dependencia o entidad de su sector que cuente con espacio físico y las instalaciones para alojarlos.
- III. Que, para los efectos conducentes, se deberá informar a los entes de la Administración Pública Estatal y demás Poderes, así como al público en general, el domicilio de los Órganos Internos de Control.
- IV. Que, conforme al artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, corresponde originalmente a las personas titulares de las dependencias, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia.

En ese tenor de ideas, he tenido a bien emitir el siguiente

AVISO:

PRIMERO. Se da a conocer el domicilio de los Órganos Internos de Control por sector, conforme al *Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para Determinar los Órganos Internos de Control por Sector, conformados tales sectores por dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal*:

- I. **Sector Gobierno:** Calle Juan Aldama, número 901, colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- II. **Sector Hacienda:** Avenida Teófilo Borunda, número 2900, colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.

Asimismo, también cuenta con el ubicado en el edificio “Héroes de Reforma”, sexto piso, en Avenida Venustiano Carranza esquina con Calle Aldama, número 601, colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.

- III. **Sector Salud:** Calle Tercera, número 604, colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- IV. **Sector Apoyo Social:** Avenida Tecnológico, número 2903, colonia Magisterial, C.P. 31310, Chihuahua, Chihuahua.
- V. **Sector Educación Cultura y Deporte:** Calle Bogotá, número 1912, fraccionamiento Gloria, C.P. 31130, Chihuahua, Chihuahua.
- VI. **Sector Obra Pública y Agua:** Avenida Teófilo Borunda, número 500, colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.

Asimismo, también cuenta con los ubicados en:

- A. Avenida Río de Janeiro, número 1000, colonia Campestre Residencial II, C.P. 31288, Chihuahua, Chihuahua.
 - B. Calle Joaquín Terrazas, número 300, colonia Santa Rosa, C.P. 31050, Chihuahua, Chihuahua.
 - C. Avenida Melchor Ocampo, número 1604, colonia Centro, C.P. 31690, Chihuahua, Chihuahua.
- VII. **Sector Desarrollo Urbano y Rural:** Avenida División del Norte, número 2504, colonia Altavista, C.P. 31100, Chihuahua, Chihuahua.
- Asimismo, también cuenta con el ubicado en Calle Victoria, número 310, colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- VIII. **Sector Seguridad y Justicia:** Avenida Paseo Bolívar, número 712, primer piso, colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- IX. **Sector Economía y Empleo:** Avenida León Tolstoi, número 166, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, Chihuahua, Chihuahua.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos del numeral anterior.

TERCERO. Para efectos del conocimiento del público en general, ordénese su difusión en el portal web de la Secretaría de la Función Pública.

Dado en el edificio "Lic. Óscar Flores Sánchez", sede de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 25 días del mes de marzo de 2024.

LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ HURTADO



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. JMASMQ-SER-L.P. 02-020-2024

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PÁRRAFO, 64 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL JMASMQ-SER-L.P. 02-020-2024 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORTE DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A USUARIOS MOROSOS Y VISITAS DE LECTURA DE CONSUMO DE AGUA POTABLE POR EL PERÍODO DEL 17 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

A) DESCRIPCIÓN GENERAL:

PARTIDA		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
UNICA	1)	CORTE Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A USUARIOS MOROSOS MENSUALES	360	900
	2)	LECTURA DE CONSUMO DE AGUA POTABLE MENSUALES	10,766	

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE LAS BASES
JMASMQ-SER-L.P. 02-020-2024	La Junta de aclaración de dudas sobre el contenido de las bases, se verificará el día 3 de abril de 2024 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas ubicada en calle Ignacio Zaragoza #117, Colonia Centro en Ciudad Mecoqui, Chihuahua	Los participantes llevarán a cabo la entrega de sus propuestas al Comité de Adquisiciones, el día 12 de abril de 2024 a las 10:00 horas , constituido en la sala de juntas ubicada en calle Ignacio Zaragoza #117 colonia Centro en Ciudad Mecoqui, Chihuahua.	\$ 1600.00 pesos más IVA

B) LOS LICITANTES INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS GENERALES:

1. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original o copia certificada y Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT actualizada.
3. Documentación que acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
4. Original o copia certificada y Copia simple del Estado de Situación Financiera (Balance General) donde acredite un capital contable mínimo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
5. Certificado de Registro vigente en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, al momento de la contratación, de conformidad con lo solicitado en las bases.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Los demás requisitos y documentos que se establecen en las bases del proceso de licitación.

C) CONSULTA, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES DE LICITACIÓN:

El costo de las bases será de **\$1,600.00** pesos más IVA, no reembolsable deberá cubrirse mediante depósito bancario en la **cuenta 02300006740** en la institución bancaria denominada **BANKAOL** a nombre de la **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI**, con la referencia L.P. 02/2024.

Las personas interesadas en la licitación podrán solicitar las bases los días hábiles comprendidos entre el 1 de abril de 2024 al 11 de abril de 2024 en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. en el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Mecoqui, ubicado en calle Ignacio Zaragoza #117, Colonia Centro, en Ciudad Mecoqui, Chihuahua. Y en dicho acto deberá presentar solicitud de participación de quien representa en Hoja Membretada, anexando a la misma copia del comprobante proporcionado por la institución bancaria. A partir de la publicación y hasta el día 11 de abril de 2024, en los días hábiles y en el horario antes señalado. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan presentado la solicitud de participación de la presente licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ LAS PROPUESTAS:

Tanto la documentación complementaria como las Propuestas Técnica y Económica, deberán presentarse invariablemente en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

E) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y FALLO:

1. Al término del acto de presentación y apertura de propuestas se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.

2. La adjudicación se realizará por partida por lo que resultará solo un licitante ganador.

El Comité, se reservará el derecho de rechazar las propuestas que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.

3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato al(los) licitante(s) que de entre los concursantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, los contratos se adjudicarán mediante el criterio de evaluación binario, a quien presente postura solvente y oferte el precio más bajo.

F) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO:

No se otorgará anticipo alguno en este procedimiento licitatorio.

G) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO:

Los participantes que resulten ganadores deberán realizar los servicios establecidos, en la cabecera municipal de Meoqui, Chih., y las comunidades de Co. Francisco Portillo, Lomas del Consuelo, Granjas el doce, Rancho el paraíso y de la coordinada 50 a la 42., conforme le sea requerido a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2024, de acuerdo a los montos de mínimos y máximos permisibles. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas.

MEOQUI, CHIHUAHUA A 30 DE MARZO DE 2024



**C.P. ROSA MARIA PIÑÓN ANCHONDO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI**

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. JMASMQ-ADQ-L.P. 03-021-2024

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCION I, 53, 54, 60 SEGUNDO PARRAFO, 64 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTICULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL JMASMQ-ADQ-L.P. 03-021-2024 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 53 FRACCION III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVA A SECTORIZACION DE REDES DE AGUA POTABLE POR SECTORES DEL 8 AL 15

A) DESCRIPCION GENERAL:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SECTORIZACION DE REDES DE AGUA POTABLE POR SECTORES DEL 8 AL 15 EN LA CD. DE MEOQUI, CHIH.	1 LOTE

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE LAS BASES
JMASMQ-ADQ-L.P. 03-021-2024	La Junta de aclaración de dudas sobre el contenido de las bases, se verificará el día 3 de abril de 2024 a las 09:00 horas en la Sala de Juntas ubicada en calle Ignacio Zaragoza #117, Colonia Centro en Ciudad Meoqui, Chihuahua	Los participantes llevaran a cabo la entrega de sus propuestas al Comité de Adquisiciones, el día 15 de abril de 2024 a las 11:00 horas , constituido en la sala de juntas ubicada en calle Ignacio Zaragoza #117 colonia Centro en Ciudad Meoqui, Chihuahua.	\$ 1600.00 pesos más IVA

B) LOS LICITANTES INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS GENERALES:

1. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original o copia certificada y Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT actualizada.
3. Documentación que acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
4. Original o copia certificada y Copia simple del Estado de Situación Financiera (Balance General) donde acredite un capital contable mínimo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
5. Certificado de Registro vigente en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, al momento de la contratación, de conformidad con lo solicitado en las bases.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Los demás requisitos y documentos que se establecen en las bases del proceso de licitación.

C) CONSULTA, DISPOSICION Y ENTREGA DE LAS BASES DE LICITACION:

El costo de las bases será de **\$1,600.00** pesos más IVA, no reembolsable deberá cubrirse mediante depósito bancario en la **cuenta 02300006740** en la institución bancaria denominada **BANKAOL** a nombre de la **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI**, con la referencia L.P. 03/2024.

Las personas interesadas en la licitación podrán solicitar las bases los días hábiles comprendidos entre el 1 de abril de 2024 al 12 de abril de 2024 en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. en el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, ubicado en calle Ignacio Zaragoza #117, Colonia Centro, en Ciudad Meoqui, Chihuahua. Y en dicho acto deberá presentar solicitud de participación de quien representa en Hoja Membretada, anexando a la misma copia del comprobante proporcionado por la institución bancaria. A partir de la publicación y hasta el día 12 de abril de 2024, en los días hábiles y en el horario antes señalado. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan presentado la solicitud de participación de la presente licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) IDIOMA EN QUE SE PRESENTARA LAS PROPUESTAS:

Tanto la documentación complementaria como las Propuestas Técnica y Económica, deberán presentarse invariablemente en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

E) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y FALLO:

1. Al término del acto de presentación y apertura de propuestas se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.

2. La adjudicación se realizará por partida por lo que resultará solo un licitante.

El Comité, se reservará el derecho de rechazar las propuestas que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.

3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato al(los) licitante(s) que de entre los concursantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, los contratos se adjudicarán mediante el criterio de evaluación binario, a quien presente postura solvente y oferte el precio más bajo.

F) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO:

No se otorgará anticipo alguno en este procedimiento licitatorio.

G) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO:

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en las instalaciones de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui en el almacén con domicilio en calle Morelos no. 1904 col. Deportiva Cd. Meoqui, Chih., , conforme le sea requerido a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 31 de mayo del 2024. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas.

MEOQUI, CHIHUAHUA A 30 DE MARZO DE 2024



C.P. ROSA MARIA PIÑON ANCHONDO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR Y EL ARTÍCULO 14, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y

CONSIDERANDO

El Plan Estatal de Desarrollo de Chihuahua 2022-2027, dentro del Eje Rector Uno “Salud, desarrollo humano e identidad Chihuahua”, señala como objetivo específico del programa de “cobertura educativa”, ampliar la cobertura a nivel estatal en materia educativa, para lo cual se prevén diversas estrategias y líneas de acción aplicables.

Dentro de sus estrategias, en la primera se establece garantizar el derecho a la educación para la población, consignando como líneas de acción las que corresponden a: reducir las brechas de cobertura, elevar la eficiencia terminal y generar condiciones educativas para mejorar la calidad de atención de estudiantes que presentan necesidades educativas especiales en todos los tipos, niveles y modalidades educativas.

De igual forma en la segunda estrategia se pretende mejorar el logro académico de los estudiantes en el estado, mediante líneas de acción encaminadas a mejorar los aprendizajes esperados de los estudiantes, asimismo fortalecer e incrementar el programa de becas y apoyos educativos en todos los tipos, niveles y modalidades educativas.

Así mismo, por medio de la estrategia de “calidad educativa” se busca impulsar modelos pedagógicos que fomenten la creatividad y la investigación, contemplando como líneas de acción el fortalecimiento del Sistema Estatal de Evaluación Educativa en todos los tipos, niveles, modalidades educativas, impulsando la publicación de los resultados de las investigaciones e innovaciones que inciden en la práctica educativa, así como ampliar el intercambio académico de estudiantes y docentes de todos los niveles educativos en el estado.

En ese mismo sentido se tiene por indispensable la profesionalización y capacitación de las y los maestros para brindar una enseñanza de calidad mediante el fortalecimiento del “Sistema de Profesionalización y Actualización Docente” en todos los niveles, tipos y modalidades educativas, desarrollando competencias pedagógicas y manejo de herramientas tecnológicas en los docentes del Estado, impulsando y reconociendo a los maestros en su desempeño docente.

Así también, se busca desarrollar el potencial de las y los estudiantes para la inserción en el mercado laboral, a través de la vinculación entre el sector educativo y el sector productivo o laboral.

En el mismo orden de ideas, mediante el Decreto No. 902/2012 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 05 de diciembre de 2012, se expidió la Ley de la Universidad Tecnológica Junta de los Ríos, misma que cambió su denominación a

Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur mediante el Decreto No. 469/2014 II P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de junio de 2014. La Universidad fue creada como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en el Municipio de Chihuahua, Chihuahua.

Por todo lo anteriormente referido, es necesario expedir el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur, con el objeto de definir y establecer la estructura interna de la Universidad, distribuyendo las atribuciones administrativas, técnicas, operativas y legales, imperando lo anterior bajo los principios de certeza, transparencia y legalidad.

En virtud de lo antes expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se expide el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur, para quedar redactado de la siguiente manera:

ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR

TÍTULO PRIMERO

GENERALIDADES

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1. El presente Estatuto Orgánico tiene por objeto organizar las funciones de la estructura orgánica que conforma la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur en cuanto a su organización interna, así como las atribuciones de los integrantes al frente de las unidades administrativas que la conforman con base en lo establecido en el decreto que crea la Universidad y demás disposiciones aplicables.

Artículo 2. La Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonios propios, con autonomía operativa, técnica, presupuestal, administrativa y de

gestión, sectorizada a la Secretaría de Educación y Deporte, así como perteneciente al Subsistema Tecnológico del Sistema Nacional de Educación Superior y por tanto, adopta su modelo pedagógico.

Artículo 3. La Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur tiene por objeto impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de ingeniería o licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.

Artículo 4. Para los efectos de este Estatuto Orgánico, se entenderá por:

- I. **Análisis Situacional de Trabajo:** Metodología comparativa que analiza las relaciones existentes entre las aptitudes, cualidades, valores y conocimientos del profesionista, cuyo objetivo es que las partes interesadas conozcan las competencias de los egresados, favoreciendo su inclusión en el sector laboral.
- II. **Archivo Contable:** Conjunto de documentación original justificativa, comprobatoria y de soporte del ingreso y/o gasto, así como los documentos que sustenten registros patrimoniales de ingreso y gasto.
- III. **Casas acreditadoras:** Organismos acreditadores reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior A.C., para realizar el proceso de acreditación de los programas académicos de las instituciones de educación superior.
- IV. **Consejo:** Consejo Directivo de la Universidad.
- V. **DGUTYP:** Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública.
- VI. **Diagnóstico de Necesidades de Capacitación:** Proceso mediante el cual se identifican las áreas de oportunidad de conocimiento, desarrollo de habilidades y/o aptitudes del personal de la Universidad.
- VII. **Estatuto Orgánico:** Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur.
- VIII. **Ley:** Ley de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur.
- IX. **Parque vehicular:** Vehículos propiedad de la Universidad.
- X. **Personal Académico:** Profesores de tiempo completo, profesores de asignatura y profesores bajo el régimen de honorarios.
- XI. **Persona titular de la Rectoría:** Persona titular de la Rectoría de la Universidad.

- XII. Persona titular de la Secretaría del Consejo:** La persona que de conformidad con el artículo 9 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur, intervendrá dentro del Consejo.
- XIII. Sistema de Gestión de la Calidad:** Sistema formalizado que documenta los procesos, procedimientos y responsabilidades para lograr políticas y objetivos de calidad.
- XIV. Sistema Nacional:** Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas.
- XV. Subsistema:** Subsistema de Universidades Tecnológicas y Politécnicas del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas.
- XVI. Unidades administrativas:** Abogado General, Direcciones, Subdirecciones y Departamentos de la Universidad.
- XVII. Universidad:** Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur.

Artículo 5. La Universidad planeará sus actividades y las conducirá en forma programada, con base en prioridades y políticas establecidas, de acuerdo con los objetivos y metas contempladas en el Plan Estatal de Desarrollo de Chihuahua.

TÍTULO SEGUNDO

ESTRUCTURA ORGÁNICA, COMPETENCIA DE LA UNIVERSIDAD Y DEL ÓRGANO DE GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 6. Para el cumplimiento de sus objetivos, atribuciones, estudio, planeación, atención y ejecución de los asuntos y demás actos de su competencia, la Universidad contará con los siguientes Órganos de Gobierno y unidades administrativas respectivamente:

- I. Consejo Directivo;
- II. Rectoría;
 - a. Abogado General.
- III. Dirección Académica:
 - a. Departamento de Logística;
 - b. Departamento de Gastronomía;
 - c. Departamento de Servicios Escolares; y
 - d. Departamento de Nanotecnología y Mecatrónica.

- IV. Subdirección de Vinculación;
- V. Dirección de Administración y Finanzas:
 - a. Departamento de Recursos Humanos; y
 - b. Departamento de Finanzas.
- VI. Subdirección de Planeación.

La Universidad contará con un Órgano Interno de Control, que se regirá conforme a lo dispuesto por el artículo 36 del presente Estatuto Orgánico.

CAPÍTULO SEGUNDO

FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 7. Para el cumplimiento de su objeto, la Universidad tendrá las siguientes facultades:

- I. Diseñar, de conformidad al Sistema Nacional, planes y programas de estudio con los contenidos particulares y regionales procedentes;
- II. Impulsar la investigación de proyectos tecnológicos mediante la vinculación estrecha con el sector productivo de bienes y servicios;
- III. Expedir certificados de estudios, títulos y distinciones especiales, conforme a las disposiciones aplicables;
- IV. Revalidar y establecer equivalencias de estudios realizados en otras instituciones educativas nacionales y extranjeras, de conformidad con los ordenamientos de la materia;
- V. Promover la cultura científica y tecnológica estatal, nacional e internacional, y difundir las manifestaciones de la cultura universal;
- VI. Crear la organización administrativa que le sea conveniente y contratar los recursos humanos necesarios para su operación de conformidad con los recursos presupuestarios que le sean aprobados;
- VII. Planear, desarrollar e impartir programas de superación y actualización académica que se dirija tanto a la comunidad universitaria como a la población en general;
- VIII. Impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, privado y social para la realización de actividades productivas con un alto nivel de eficiencia y sentido social;

- IX. Administrar los bienes incorporados a su patrimonio, así como los ingresos que obtenga por los servicios que presta, con sujeción al marco legal aplicable según su naturaleza;
- X. Expedir las disposiciones necesarias a fin de hacer efectivas las atribuciones que la Ley de la Universidad le confiere para el cumplimiento de su objeto; y
- XI. Las demás que se requieran para el cumplimiento de su objeto y que sean aprobadas por su Consejo.

CAPÍTULO TERCERO

COMPETENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 8. El Consejo Directivo será el órgano máximo de gobierno de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur, y se integrará por:

- I. La persona titular de la Secretaría de Educación y Deporte del Estado, quien lo presidirá;
- II. Una persona que represente a la Secretaría de Hacienda del Ejecutivo del Estado;
- III. Dos personas que representen al Gobierno Federal, designadas por la Secretaría de Educación Pública;
- IV. Una persona que represente al Gobierno Municipal de Chihuahua, designada por el H. Ayuntamiento; y
- V. Dos personas que representen al sector productivo de la región, a invitación de la persona titular del Ejecutivo Estatal.

Por cada miembro propietario habrá una persona suplente, quien será designada mediante oficio por su titular, y contará con las mismas facultades de los propietarios, en caso de ausencia de éstos.

El carácter de miembro del Consejo será honorífico, por lo que no habrá lugar a remuneración alguna.

El Consejo contará con una persona titular de la Secretaría del Consejo que será designada por la persona titular de la Presidencia del Consejo.

El Consejo se renovará totalmente cada dos años, pero sus integrantes podrán ser ratificados por periodos similares siempre y cuando conserven la calidad por la que fueron designados o invitados. La renovación parcial se producirá por renuncia al cargo, muerte, incapacidad o pérdida del carácter por el que fueron designados o invitados.

Artículo 9. El Consejo Directivo tendrá como atribuciones:

- I. Establecer las directrices generales para el debido funcionamiento de la institución, tomando en cuenta los lineamientos del modelo pedagógico asumido;
- II. Expedir el Estatuto Orgánico a que se sujete su funcionamiento interno;
- III. Emitir los reglamentos, estatutos, acuerdos y demás disposiciones internas que normen el desarrollo y funcionamiento de la institución;
- IV. Proponer a la persona titular del Ejecutivo del Estado una terna para que de ella nombre a la persona titular de Rectoría;
- V. Autorizar, en su caso, el nombramiento de los dos primeros niveles jerárquicamente inferiores a la persona titular de Rectoría, de servidores de la Universidad, incluidas las personas titulares de las Direcciones de Área, así como conocer de la renuncia o de las causales de la remoción de éstos;
- VI. Examinar y, en su caso, aprobar el proyecto de presupuesto y la programación anual de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur, en los términos que resulten aplicables, de acuerdo a lo establecido por la normatividad aplicable;
- VII. Conocer, observar y aprobar, los estados financieros de la Universidad;
- VIII. Conocer y aprobar, en su caso, los informes que deberá presentar la persona titular de Rectoría;
- IX. Conocer, discutir y aprobar, en su caso, los proyectos académicos que les presente la persona titular de Rectoría o los que surgieren en su propio seno;
- X. Otorgar poderes generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, incluidas las facultades para articular y absolver posiciones aun en materia laboral, así como facultades para suscribir títulos y operaciones de crédito, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, sin perjuicio de las facultades que le corresponden a la persona titular de Rectoría;
- XI. Fijar las reglas a las que se deberá sujetar la Universidad en la suscripción de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, privado y social para el cumplimiento de sus objetivos; y
- XII. Las demás que le sean conferidas en este ordenamiento y en las disposiciones reglamentarias de la Universidad, así como las que no se encuentren atribuidas a otro órgano.

Artículo 10. La persona titular de la Presidencia del Consejo tendrá como atribuciones:

- I. Designar a quien haya de fungir como titular de la Secretaría del Consejo;

- II. Convocar, a través la persona titular de la Secretaría del Consejo, a los miembros del mismo y a la persona titular de la Rectoría de la Universidad a las sesiones que se desarrollarán conforme al orden del día previsto para cada ocasión;
- III. Dirigir las sesiones y declarar resueltos los asuntos en el sentido de las votaciones;
- IV. Resolver, bajo su responsabilidad, aquellos asuntos que deba conocer el Consejo que no admitan demora, así como informar al mismo la situación; y
- V. Las demás que contenga el presente estatuto y otras disposiciones aplicables.

Artículo 11. La persona titular de la Secretaría del Consejo tendrá como atribuciones:

- I. Elaborar el orden del día relativo a cada sesión y remitirla a los miembros del Consejo, previa autorización de la persona titular de la Presidencia;
- II. Someter el calendario de sesiones a la consideración del Consejo;
- III. Elaborar y asentar en el libro correspondiente las actas de las sesiones previamente suscritas por los asistentes miembros del Consejo;
- IV. Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo;
- V. Expedir constancias y certificaciones de acuerdos y documentos relativos a las funciones del Consejo o que obren en sus archivos; y
- VI. Las demás que le señale la persona titular de la Presidencia en ejercicio de sus funciones, el presente estatuto y otras disposiciones aplicables.

Artículo 12. El Consejo sesionará ordinariamente cada dos meses, y de manera extraordinaria en cualquier tiempo que el asunto lo amerite, conforme a lo siguiente:

- I. Las sesiones serán válidas cuando el quórum se integre con la mitad más uno de sus miembros, siempre que esté presente la persona titular de la Presidencia o quien deba suplirla legalmente;
- II. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes y, en caso de empate, la persona titular de la Presidencia tendrá voto de calidad; y
- III. Las personas titulares de Rectoría y del Órgano Interno de Control asistirán con voz, pero sin voto, a las sesiones del Consejo.

CAPÍTULO CUARTO

COMPETENCIA DE LA RECTORÍA

Artículo 13. Al frente de Rectoría se encuentra una persona titular y le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Conducir el funcionamiento de la Universidad, vigilando el cumplimiento de su objeto, planes y programas académicos, administrativos y financieros, así como la correcta operación de las diversas áreas de la institución;
- II. Aplicar las políticas generales aprobadas por el Consejo;
- III. Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, y organismos o personas del sector social y privado, nacional y extranjero;
- IV. Representar legalmente a la Universidad con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración,, incluidas las de articular y absolver posiciones aun en materia laboral, así como facultades para emitir, suscribir, girar, librar, cobrar y endosar títulos de crédito, al igual que para abrir, operar y cerrar cuentas bancarias. Para realizar actos de dominio, habrá de contar con la autorización expresa del Consejo Directivo, además de sujetarse a lo dispuesto por la Ley de Entidades Paraestatales del Estado;
- V. Asistir a las sesiones del Consejo con voz, pero sin voto;
- VI. Cumplir con las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales;
- VII. Atender las auditorías internas y externas en que sea parte la Universidad;
- VIII. Resguardar la información generada en la Universidad;
- IX. Cumplir con los compromisos adquiridos por la Universidad, originados por acuerdos, convenios y contratos que se suscriban;
- X. Certificar los documentos e información que obren en los archivos de la Rectoría que sean generados en el ejercicio de sus funciones;
- XI. Vigilar la correcta aplicación de este estatuto orgánico y resolver las controversias que se susciten con motivo de su interpretación; y
- XII. Las demás que le confiere la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, otras disposiciones legales aplicables y el Consejo.

Artículo 14. Son atribuciones indelegables de la persona titular de Rectoría las siguientes:

- I. Establecer, dirigir y controlar las políticas competencia de la Universidad, de conformidad con los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo, así como las políticas que determine la DGUTYP;
- II. Desempeñar las comisiones y funciones que le asignen la DGUTYP y el Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Educación y Deporte;
- III. Presentar al Consejo, para su aprobación, los anteproyectos de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos, así como los estados financieros de la Universidad;
- IV. Proponer al Consejo los proyectos de planes de desarrollo, programas operativos y aquellos de carácter especial que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la Universidad;
- V. Presentar al Consejo, para su aprobación, los proyectos de reglamentos, estatutos, acuerdos o modificaciones de estos y las demás disposiciones que rijan la vida interna de la Universidad;
- VI. Dar a conocer al Consejo los nombramientos, renunciaciones y remociones del personal académico y administrativo, de los dos primeros niveles jerárquicamente inferiores a la persona titular de Rectoría, de la Universidad;
- VII. Proponer al Consejo el nombramiento o la remoción de los dos primeros niveles de servidores públicos de la Universidad, jerárquicamente inferiores al suyo;
- VIII. Rendir al Consejo, para su aprobación, un informe anual de actividades institucionales;
- IX. Designar y remover libremente al personal de la Universidad con excepción de aquellos que deba nombrar el Consejo;
- X. Emitir los criterios y lineamientos generales que deba atender el personal de la Universidad, para cumplir con las actividades inherentes a su cargo; y
- XI. Cualquier atribución que por disposición legal o reglamentaria deba ser ejercida exclusivamente por su persona.

TÍTULO TERCERO

UNIDADES ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 15. Las atribuciones conferidas a las unidades jerárquicamente dependientes de las Direcciones, Subdirecciones y del Abogado General se entenderán otorgadas también a estas.

CAPÍTULO SEGUNDO

ATRIBUCIONES COMUNES

Artículo 16. Al frente de cada Dirección, Subdirección y de la oficina del Abogado General se encuentra una persona titular y le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones comunes:

- I. Acordar con la persona titular de la Rectoría, el despacho de los asuntos a su cargo;
- II. Supervisar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales;
- III. Coordinar en el ámbito de su competencia, la atención y seguimiento de las auditorías internas y externas que le sean practicadas a la Universidad;
- IV. Administrar el resguardo de toda la información generada derivada del ejercicio de sus atribuciones;
- V. Consolidar los compromisos adquiridos por la Universidad originados de acuerdos, convenios y contratos que se suscriban;
- VI. Representar en las comisiones que la persona titular de la Rectoría les asigne, y mantenerla informada sobre el desarrollo y resultado de las mismas;
- VII. Proponer a la persona titular de la Rectoría, los proyectos de iniciativas, reformas de ley, reglamentos, decretos, órdenes, circulares, criterios, estrategias, normas, políticas, lineamientos, guías y demás disposiciones en el ámbito de su competencia;
- VIII. Autorizar los informes para solventar las observaciones que se deriven de las auditorías realizadas por los entes fiscalizadores en los asuntos de su competencia, con la unidad correspondiente;
- IX. Validar la información relacionada con las solicitudes de información y documentación que requieran las autoridades jurisdiccionales y administrativas;

- X. Evaluar con la persona titular de la Rectoría los hechos o situaciones que impliquen una afectación al patrimonio de la Universidad y, en su caso, proporcionarle la información y documentación necesaria en los plazos que la naturaleza jurídica lo requiera, vigilando que se cumplan con las disposiciones jurídicas o administrativas que regulen los asuntos y actividades de la Universidad;
- XI. Asesorar a la persona titular de la Rectoría, en la suscripción de los instrumentos jurídicos que correspondan en el ámbito de competencia del área su cargo;
- XII. Gestionar en el ámbito de su competencia, la obtención de información y documentación a las dependencias y entidades de la administración pública estatal, que se necesite para la correcta ejecución de las atribuciones establecidas en el presente estatuto orgánico y demás disposiciones aplicables;
- XIII. Asegurar la conservación y clasificación de los expedientes físicos, los documentos o aquellos que se encuentren en digital y que se generen en el ejercicio de sus atribuciones de conformidad con la normatividad aplicable;
- XIV. Expedir constancias y certificación de documentos que obren en los archivos a su cargo y aquéllos que por delegación de facultades o suplencia le correspondan;
- XV. Supervisar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, políticas, lineamientos y demás disposiciones aplicables para el funcionamiento y desarrollo de los objetivos de la Universidad;
- XVI. Proponer a la persona titular de la Rectoría, la participación en cursos de capacitación a las personas servidoras públicas adscritas al área de su cargo;
- XVII. Planear y controlar el área a su cargo, así como las atribuciones inherentes a estas, y ser responsable de su correcto funcionamiento;
- XVIII. Coordinar los métodos de trabajo plasmados en los procesos del sistema de gestión de la calidad;
- XIX. Vigilar que las unidades administrativas a su cargo desempeñen eficientemente sus funciones; y
- XX. Las demás que en materia de su competencia se establezcan en este estatuto orgánico, así como aquellas que asigne su superior jerárquico.

Artículo 17. Al frente de cada Departamento se encuentra una persona titular y le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones comunes:

A) De los Departamentos de Recursos Humanos, Finanzas y Servicios Escolares:

- I. Establecer normas internas, sistemas y procedimientos que rijan la organización, operación y control del Departamento a su cargo, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable y en consenso con su superior jerárquico;

- II. Desarrollar las funciones que le encomiende su superior jerárquico y someter a su consideración los informes y opiniones resultantes de los asuntos que le hayan sido turnados;
 - III. Analizar con su superior jerárquico, de conformidad con las políticas establecidas, la resolución de los asuntos del Departamento a su cargo;
 - IV. Examinar la información y documentación para solventar las observaciones que se deriven de las auditorías realizadas por los entes fiscalizadores, en los asuntos de su competencia;
 - V. Integrar, conservar y clasificar los expedientes físicos, los documentos o aquella información que se encuentre digitalizada y que se genere en el ejercicio de sus atribuciones de conformidad con la normatividad aplicable;
 - VI. Proporcionar, previa autorización de su superior jerárquico, la información que le sea solicitada por las unidades administrativas de la Universidad, por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, o por organismos externos, de conformidad a la normatividad aplicable;
 - VII. Expedir constancias y certificación de asuntos y documentos que obren en los archivos a su cargo y aquéllos que por delegación de facultades o suplencia le correspondan;
 - VIII. Generar con la debida oportunidad la información estadística relativa a sus atribuciones;
 - IX. Resguardar y organizar adecuadamente la documentación relativa a las actividades propias del Departamento a su cargo;
 - X. Actualizar en el ámbito de su competencia, previa aprobación de su superior jerárquico, la información pública de oficio prevista en la legislación en materia de transparencia;
 - XI. Vigilar que las unidades administrativas a su cargo desempeñen eficientemente sus funciones; y
 - XII. Las demás funciones que le asigne su superior jerárquico y le competan de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- B) De los Departamentos de Logística, Gastronomía, Nanotecnología y Mecatrónica:**
- I. Supervisar que las carreras y programas a su cargo se apeguen y cumplan con los objetivos académicos;
 - II. Dar seguimiento a los programas educativos de cada una de las carreras;
 - III. Formular proyectos de carácter académico, de investigación y vinculación para el mejor funcionamiento de cada una de las carreras, así como para fortalecer del desarrollo académico, sometiéndolos a la consideración de la persona titular de la Dirección Académica para su aprobación;
 - IV. Coordinar la evaluación de estudiantes y del personal académico de cada una de las carreras, en los periodos que establezca la normatividad aplicable;

- V. Atender las comisiones que les confiera su superior jerárquico;
- VI. Integrar, conservar y clasificar los expedientes físicos, los documentos o aquellos que se encuentren en digital y que se generen en el ejercicio de sus atribuciones de conformidad con la normatividad aplicable;
- VII. Examinar la información y documentación para solventar las observaciones que se deriven de las auditorías realizadas por los entes fiscalizadores, en los asuntos de su competencia;
- VIII. Coordinar las acreditaciones y revisiones de seguimiento para los programas académicos, realizadas por las casas acreditadoras con perfil afín a la carrera;
- IX. Comunicar a su superior jerárquico los programas de trabajo relacionados con cada una de las carreras;
- X. Expedir constancias y certificación de asuntos y documentos que obren en los archivos a su cargo y aquéllos que por delegación de facultades o suplencia le correspondan;
- XI. Gestionar proyectos, estudios e investigaciones que tiendan al mejoramiento y desarrollo académico de cada una de las carreras;
- XII. Promover la participación de la Universidad en la difusión de la cultura tecnológica y los avances científicos;
- XIII. Verificar y actualizar con la unidad administrativa correspondiente, la información de estadística relacionada con el personal académico y el estudiantado;
- XIV. Gestionar proyectos para la mejora de la infraestructura de los laboratorios y aulas, previa aprobación de la Dirección Académica;
- XV. Vigilar que las unidades administrativas a su cargo desempeñen eficientemente sus funciones; y
- XVI. Las demás que le sean asignadas por su superior jerárquico para el debido desempeño de sus funciones.

CAPÍTULO TERCERO

ATRIBUCIONES DEL ABOGADO GENERAL

Artículo 18. Al frente de la unidad administrativa denominada Abogado General se encuentra una persona titular y le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Asesorar a las áreas de Rectoría, Direcciones y Subdirecciones de la Universidad, en el ámbito de su competencia, respecto de los asuntos que sean sometidos a su consideración;
- II. Firmar las notificaciones de los actos jurídicos relacionados con el cumplimiento de sus atribuciones;

- III. Controlar el registro de los instrumentos jurídicos que emita la persona titular de la Rectoría, así como los convenios y contratos que se celebren en el ámbito de su competencia;
- IV. Asegurar la difusión, a las unidades administrativas de la Universidad, de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, resoluciones y demás disposiciones jurídicas relacionadas con la competencia de la misma, así como las disposiciones emitidas por la persona titular de la Rectoría o el Consejo;
- V. Autorizar los informes previos y justificados que sean requeridos por los órganos jurisdiccionales, para la debida defensa de los actos de la Universidad;
- VI. Asesorar a la Dirección de Administración y Finanzas, en la formulación de actas administrativas que con motivo de las faltas llegasen a incurrir las personas servidoras públicas adscritas a las Direcciones y Subdirecciones de la Universidad;
- VII. Gestionar ante la dependencia competente el análisis y publicación en el Periódico Oficial del Estado de los instrumentos jurídicos que emita la Universidad;
- VIII. Aprobar en el ámbito de su competencia y previo acuerdo con la persona titular de la Rectoría, los informes que deba rendir la Universidad a las diferentes autoridades federales y estatales, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- IX. Asesorar al Departamento de Recursos Humanos en los procedimientos de rescisión, terminación o suspensión de la relación de trabajo con las personas servidoras públicas de la Universidad;
- X. Establecer los proyectos de contratos individuales de trabajo y de prestación de servicios del personal docente y administrativo de la Universidad;
- XI. Gestionar los trámites ante dependencias federales, estatales, municipales y con particulares relacionados con los permisos, licencias y concesiones para el desarrollo de los proyectos de la Universidad;
- XII. Asesorar a las unidades administrativas para la elaboración de convenios de colaboración con instituciones académicas, públicas y privadas en los que la Universidad sea parte;
- XIII. Representar legalmente a la Universidad en los procedimientos administrativos y jurisdiccionales en los que se requiera su intervención;
- XIV. Presidir el Comité de Transparencia de la Universidad en términos de los ordenamientos aplicables en la materia;
- XV. Supervisar el cumplimiento de los compromisos establecidos como resultado de los procesos de negociación y mediación en los que intervenga, e informar a su superior jerárquico de los resultados de los mismos;

- XVI. Dirigir las funciones de enlace administrativo en los procesos de entrega recepción de los titulares de las unidades administrativas, realizar las notificaciones a las partes correspondientes, así como vigilar que se elabore el acta, se recopilen los formatos y ser el vínculo entre quien entrega y recibe, lo anterior, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables en la materia;
- XVII. Las demás que le sean asignadas para el debido desempeño de sus funciones por la persona titular de la Rectoría.

CAPÍTULO CUARTO

ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA

Artículo 19. Al frente de la Dirección Académica se encuentra una persona titular y le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar, controlar y evaluar el desarrollo de los planes y programas educativos que ofrece la Universidad;
- II. Gestionar y supervisar el desarrollo de las actividades académicas y de investigación del personal académico de la Universidad;
- III. Establecer y proponer a la persona titular de la Rectoría el perfil que deberá reunir el personal académico para su contratación;
- IV. Proponer a la Rectoría los programas de actualización y superación académica, y vigilar su cumplimiento;
- V. Coordinar las actividades de actualización y capacitación del personal académico, así como su evaluación;
- VI. Organizar la aplicación de exámenes de oposición a los aspirantes a ingresar al cuerpo de personal académico de la Universidad;
- VII. Establecer y asegurar la actualización del modelo académico de la Universidad, conforme a las disposiciones de la DGUTYP o el área competente de la Secretaría de Educación Pública;
- VIII. Dar seguimiento a los trabajos de las comisiones que atienden la evaluación de atributos de egreso, objetivos educacionales, análisis situacional del trabajo, así como el diseño y actualización de los planes de estudio;
- IX. Gestionar ante instituciones públicas o privadas el material bibliográfico y didáctico necesario para el desarrollo de las actividades académicas;
- X. Formular proyectos de mejora en la calidad educativa para el alumnado;
- XI. Las demás que le sean asignadas para el debido desempeño de sus funciones por la persona titular de la Rectoría.

SECCIÓN PRIMERA

ATRIBUCIONES DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

Artículo 20. Al frente del Departamento de Logística se encuentra una persona titular y le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Formular proyectos de mejora en la calidad educativa para el alumnado, en los cuales se involucre al sector empresarial y gubernamental;
- II. Coordinar las comisiones para atender la evaluación de atributos de egreso, objetivos educacionales, análisis situacional del trabajo, así como el diseño y actualización de los planes de estudio, cuando así requiera;
- III. Asegurar la calidad académica gestionando capacitación de actualización del personal académico en temas de Logística y promoviendo su participación, así como la del alumnado, en foros, congresos, maratones y concursos en el área Logística;
- IV. Coordinar la participación de la carrera de Logística en diversos eventos en el ámbito de su competencia;
- V. Promover dentro del personal académico los proyectos de investigación logísticos para el desarrollo académico de la carrera; y
- VI. Las demás que le sean asignadas para el debido desempeño de sus funciones por la persona titular de la Dirección Académica.

SECCIÓN SEGUNDA

ATRIBUCIONES DEL DEPARTAMENTO DE GASTRONOMÍA

Artículo 21. Al frente del Departamento de Gastronomía se encuentra una persona titular y le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Formular proyectos de mejora en la calidad educativa para el alumnado, en los cuales se involucre al sector turístico, restaurantero y gubernamental;
- II. Coordinar la participación de la carrera de Gastronomía en los eventos culturales o turísticos en el ámbito de su competencia;
- III. Desarrollar y analizar la aplicación de estrategias para el correcto manejo de los laboratorios de Gastronomía dentro de la Universidad;
- IV. Promover dentro del personal académico los proyectos de investigación gastronómica para el desarrollo académico de la carrera;

- V. Coordinar las comisiones para atender la evaluación de atributos de egreso, objetivos educativos, análisis situacional del trabajo, así como el diseño y actualización de los planes de estudio, cuando así requiera; y
- VI. Las demás que le sean asignadas para el debido desempeño de sus funciones por la Dirección Académica.

SECCIÓN TERCERA

ATRIBUCIONES DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES

Artículo 22. Al frente del Departamento de Servicios Escolares se encuentra una persona titular y le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar el registro y seguimiento del proceso de admisión del alumnado;
- II. Verificar y validar, en su caso, la documentación de estudiantes de nuevo ingreso;
- III. Establecer el procedimiento de inscripción del alumnado;
- IV. Integrar los expedientes del alumnado de conformidad a la normatividad aplicable;
- V. Supervisar el seguimiento escolar y reinscripciones del alumnado hasta concluir estudios o causar baja;
- VI. Proporcionar información al alumnado y egresados acerca de los servicios a los que tienen derecho en la Universidad;
- VII. Coordinar el procedimiento de becas de conformidad al Reglamento Académico;
- VIII. Supervisar la correcta aplicación de los sistemas de titulación del alumnado de la Universidad;
- IX. Actualizar y organizar la información de estadística relacionada con su área;
- X. Verificar la aplicación del Reglamento Académico y demás normatividad aplicable inherente a sus procesos; y
- XI. Las demás que le sean asignadas para el debido desempeño de sus funciones por la Dirección Académica.

SECCIÓN CUARTA

ATRIBUCIONES DEL DEPARTAMENTO DE NANOTECNOLOGÍA Y MECATRÓNICA

Artículo 23. Al frente del Departamento de Nanotecnología y Mecatrónica se encuentra una persona titular y le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Promover la participación del alumnado y del personal académico de la carrera de Nanotecnología y Mecatrónica en eventos, foros y congresos que fomenten el desarrollo tecnológico y los avances científicos; y
- II. Las demás que le sean asignadas para el debido desempeño de sus funciones por la persona titular de la Dirección Académica.

CAPÍTULO QUINTO

ATRIBUCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN

Artículo 24. Al frente de la Subdirección de Vinculación se encuentra una persona titular y le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar la celebración de convenios de intercambio y colaboración con instituciones educativas nacionales y extranjeras, así como con organismos internacionales;
- II. Supervisar que el proceso de estadías del alumnado se lleve a cabo en los términos de la normatividad aplicable;
- III. Verificar que las visitas a las empresas, personas físicas, y demás organismos de los sectores productivo y social y del sector gubernamental, así como la impartición de conferencias, se realice de conformidad con el programa solicitado por la Dirección Académica;
- IV. Administrar los servicios al exterior y desarrollo tecnológico con el sector productivo;
- V. Supervisar los procesos de bolsa de trabajo y seguimiento de egresados;
- VI. Coordinar la comunicación y vinculación con las distintas dependencias, entidades, organizaciones públicas y privadas con las que se relacione la Universidad;
- VII. Supervisar la difusión de los programas educativos, actividades y oferta académica, en los diferentes medios de comunicación, incluyendo redes sociales y visitas personalizadas, con motivo de captación de alumnado;
- VIII. Planear los planes y programas de estudio para su adecuación con los sectores productivos y de servicios en coordinación con la Dirección Académica;
- IX. Coordinar las actividades deportivas y culturales de la comunidad universitaria;
- X. Salvaguardar el acervo bibliotecario y supervisar que los servicios que ofrece la biblioteca sean proporcionados con la debida oportunidad y eficiencia;

- XI. Controlar el inventario, venta e ingresos de los artículos promocionales de la Universidad;
- XII. Las demás que le sean asignadas para el debido desempeño de sus funciones por la persona titular de la Rectoría.

CAPÍTULO SEXTO

ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Artículo 25. Al frente de la Dirección de Administración y Finanzas se encuentra una persona titular y le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Validar los reportes de evaluación de la gestión financiera, así como de la eficiencia y la eficacia de la Universidad;
- II. Coordinar la elaboración mensual de los estados presupuestales y financieros, sometiéndolos a consideración y autorización de la persona titular de la Rectoría;
- III. Establecer las acciones de tipo administrativo que le correspondan en cuanto al manejo de recursos propios, así como los de la Federación y Estado, conforme a la normatividad vigente aplicable;
- IV. Administrar la documentación e información relacionada con el personal de la Universidad y resguardar los datos personales, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, así como establecer la forma de integración de los expedientes del personal;
- V. Establecer normas, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Universidad;
- VI. Coordinar en colaboración con las unidades administrativas, las propuestas de modificación a la estructura orgánica para consideración de la persona titular de la Rectoría, así como de las dependencias que resulten competentes para la validación de las mismas;
- VII. Determinar el proceso de aplicación de descuentos, aportaciones y retenciones salariales del personal de la Universidad, en los términos de la normatividad que resulte aplicable;
- VIII. Supervisar el registro administrativo del personal de la Universidad, estableciendo para tal efecto los procedimientos que sean necesarios, así como lo relativo a los nombramientos del personal;
- IX. Coordinar los cambios y movimientos de adscripción del personal administrativo cuando corresponda, previa indicación de la persona titular de Rectoría;
- X. Supervisar el levantamiento de actas administrativas al personal de la Universidad;

- XI. Revisar y actualizar en conjunto con las unidades administrativas, los manuales de organización, de procedimientos, de servicios al público y los demás que resulten necesarios para el funcionamiento de la Universidad, sometiendo a consideración de la persona titular de la Rectoría;
- XII. Proponer a la persona titular de la Rectoría la reasignación o adecuación de presupuesto, para el cumplimiento de las metas y programas institucionales de acuerdo con las necesidades operativas de la Universidad e informar de su aplicación en el presupuesto de ingresos o egresos, según corresponda;
- XIII. Coordinar los procedimientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de bienes y servicios que formalice la Universidad, en términos de la legislación aplicable;
- XIV. Ejercer conforme al presupuesto autorizado, los recursos financieros de la Universidad de acuerdo con la normatividad aplicable;
- XV. Definir los procesos que permitan la funcionalidad y conservación del parque vehicular de la Universidad;
- XVI. Supervisar la prestación de servicios generales, vigilancia, limpieza, mantenimiento y conservación, así como reparación de instalaciones, mobiliario y equipo de la Universidad;
- XVII. Proponer a la persona titular de la Rectoría el Programa Anual de Contrataciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, contemplado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua, a fin de atender las necesidades de las unidades administrativas;
- XVIII. Someter a consideración de la persona titular de la Rectoría, la implementación de políticas de austeridad y de uso eficiente del parque vehicular a cargo de la Universidad y vigilar su cumplimiento;
- XIX. Autorizar y coordinar lo relativo a los viáticos del personal de la Universidad y demás insumos para el cumplimiento de sus actividades de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XX. Autorizar prórrogas de pago de inscripción del alumnado de la Universidad de conformidad con la normatividad aplicable;
- XXI. Las demás que le sean asignadas para el debido desempeño de sus funciones por la persona titular de la Rectoría.

SECCIÓN PRIMERA

ATRIBUCIONES DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Artículo 26. Al frente del Departamento de Recursos Humanos se encuentra una persona titular y le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Implementar las políticas, lineamientos, procesos y procedimientos para el reclutamiento, selección, contratación, nombramiento, inducción, capacitación, movimientos de personal, así como incidencias laborales de la Universidad;
- II. Elaborar la nómina de retribuciones a los servidores públicos de la Universidad;
- III. Establecer y vigilar los sistemas de control de asistencia y de puntualidad de los trabajadores, reportando las ausencias y retardos que detecte, y aplicar los descuentos correspondientes;
- IV. Controlar las altas y bajas del personal de la Universidad, así como las vacantes que se presenten, a fin de que éstas se cubran a la brevedad posible, en los términos de los procedimientos aplicables;
- V. Atender lo relativo a la expedición de los nombramientos de los trabajadores de confianza de la Universidad;
- VI. Elaborar las actas administrativas al personal de la Universidad con motivo de infracciones cometidas o en que incurran las personas servidoras públicas de la Universidad, asesorada por la persona titular de Abogado General y de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VII. Atender los procedimientos de rescisión, terminación o suspensión de la relación de trabajo con las personas servidoras públicas de la Universidad, que le sean solicitados por su superior jerárquico;
- VIII. Elaborar la documentación relativa a los impuestos retenidos a los servidores públicos de la Universidad;
- IX. Revisar la nómina y hacer los descuentos por concepto de préstamos, créditos de vivienda, retardos, faltas, impuestos o cualquier otro, al personal de la Universidad;
- X. Elaborar el cálculo por concepto de liquidaciones o finiquitos de los servidores públicos de la Universidad;
- XI. Atender las solicitudes para reclutamiento, contratación y promoción del personal docente y administrativo;
- XII. Elaborar el diagnóstico de necesidades de capacitación de acuerdo a la solicitud de las unidades administrativas y programar las actividades para su atención;
- XIII. Actualizar la documentación e información relacionada con el personal docente y administrativo, resguardando los datos personales, en términos de la normatividad aplicable;
- XIV. Expedir credenciales o gafetes y constancias laborales, al personal docente y administrativo de la Universidad;
- XV. Emitir y publicar las convocatorias de prestaciones dirigidas al personal docente y administrativo de la Universidad;

- XVI. Apoyar y brindar asesoría a las unidades administrativas en la elaboración de manuales de organización y de procedimientos, así como las cédulas de puesto, a fin de que los mantengan actualizados; y
- XVII. Las demás que le sean asignadas para el debido desempeño de sus funciones por la Dirección de Administración y Finanzas.

SECCIÓN SEGUNDA

ATRIBUCIONES DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS

Artículo 27. Al frente del Departamento de Finanzas habrá una persona titular y le corresponderá el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar los procesos de registro, análisis, clasificación y resumen de las operaciones financieras e integrar la contabilidad de la Universidad de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias;
- II. Supervisar la integración, resguardo y salvaguarda de la información financiera, presupuestal y contable que se origine con motivo de los ingresos y egresos de la Universidad;
- III. Gestionar ante la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua a efecto de que los recursos estatales y federales se radiquen en la Universidad de manera oportuna, previa autorización del superior jerárquico;
- IV. Elaborar las conciliaciones bancarias de las cuentas contables de la Universidad, así como actualizar los sistemas de contabilidad y control presupuestal;
- V. Establecer y mantener un registro de todos los documentos, valores y demás instrumentos convertibles en dinero y a favor de la Universidad;
- VI. Elaborar, rubricar y entregar los estados financieros de la Universidad, a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Federal, o a organismos externos, de conformidad a la normatividad aplicable;
- VII. Coordinar el proceso de recaudación de ingresos propios de la Universidad, su facturación, y en su caso, cobranza de prórrogas de las cuotas de inscripción del alumnado;
- VIII. Revisar y programar los pagos de las remuneraciones al personal de la Universidad;
- IX. Controlar los movimientos de traspaso entre las cuentas bancarias de la Universidad, previa autorización de su jefe inmediato;
- X. Supervisar el fondo de caja chica, los gastos por comprobar y los arqueos de caja;

- XI. Revisar los gastos de operación de la Universidad y realizar los pagos a proveedores y acreedores diversos; y
- XII. Las demás funciones que le asigne y encomiende su superior inmediato.

CAPÍTULO SÉPTIMO

ATRIBUCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Artículo 28. Al frente de la Subdirección de Planeación habrá una persona titular y le corresponderá el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar el registro, identificación, seguimiento, control y resguardo de los bienes muebles de la Universidad;
- II. Supervisar la actualización del inventario de bienes muebles, altas, bajas y cambios de asignación a las unidades administrativas de la Universidad, bajo los procedimientos aplicables, para disponer su baja o enajenación;
- III. Dirigir los trabajos para la elaboración de los proyectos del programa operativo anual, presupuesto basado en resultados y presupuesto anual de egresos de la Universidad, en coordinación con las unidades administrativas, de conformidad a la normatividad vigente aplicable;
- IV. Coordinar los procesos de planeación, organización, evaluación e informática de la Universidad;
- V. Gestionar la infraestructura y servicios necesarios para operar los sistemas informáticos que implemente la Universidad;
- VI. Planear, en coordinación con las unidades administrativas de la Universidad, los programas estratégicos de tecnologías de la información, alineado a estrategias, proyectos y programas institucionales, así como coordinar su ejecución, evaluación y seguimiento;
- VII. Establecer, coordinar y supervisar los mecanismos de seguridad y actualización de los sistemas informáticos y de la infraestructura de tecnologías de información y comunicaciones de la Universidad;
- VIII. Evaluar y dar seguimiento a los indicadores que son evaluados por la DGUTYP;
- IX. Validar las solicitudes que realicen las unidades administrativas para la adquisición de sistemas de informática y equipos de cómputo;
- X. Administrar el soporte técnico en materia de bases de datos, servidores, redes locales y software, mantenimiento preventivo y políticas de seguridad de los equipos de cómputo;
- XI. Coordinar los procesos del sistema de gestión de la calidad; y
- XII. Las demás que le sean asignadas para el debido desempeño de sus funciones por la persona titular de la Rectoría.

CAPÍTULO OCTAVO

PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 29. La Universidad contará con personal académico, técnico de apoyo y administrativo, el cual será contratado de conformidad a la legislación aplicable para los servidores públicos al servicio del Estado, bajo el régimen de seguridad social determinado por el Consejo Directivo.

También podrá contratar prestadores de servicios para tareas específicas, cuyos servicios profesionales serán contratados bajo el régimen de honorarios y se registrarán por el capítulo relativo del Código Civil del Estado de Chihuahua y demás normatividad aplicable.

Artículo 30. Se considerará como personal de confianza al personal de la Universidad que realice acciones de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización y los que tengan personal a su cargo y dirección.

Artículo 31. El personal académico de la Universidad estará integrado por:

- I. Profesores de tiempo completo;
- II. Técnicos académicos; y
- III. Profesores de asignatura.

Artículo 32. El personal académico de la Universidad desarrollará sus labores de acuerdo con los planes y programas de estudio autorizados por la DGUTYP, debiendo participar en los asuntos y comisiones que, en cumplimiento de este ordenamiento, le sean asignados, así como aquellos que le encomiende la persona titular del Departamento al que se encuentre adscrito.

Artículo 33. El personal administrativo de la Universidad, estará integrado por las personas servidoras públicas adscritas a cada unidad administrativa.

Artículo 34. Son obligaciones del personal de la Universidad las que se determinen en el Código Administrativo del Estado, los contratos de trabajo celebrados y las que se deriven de conformidad con la normatividad aplicable.

TÍTULO CUARTO

UNIDADES AUXILIARES

CAPÍTULO PRIMERO

ATRIBUCIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Artículo 35. Al frente del Órgano Interno de Control se encuentra una persona titular, que será designada en los términos del artículo 34, fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y dependerá jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública, y quien en el ejercicio de sus facultades se auxiliará por las personas titulares de las áreas de Auditoría Interna, de Desarrollo y de Mejora de la Gestión, de Denuncias e Investigaciones y de Responsabilidades, quienes serán designadas en los mismos términos.

Las personas servidoras públicas a que se refiere el párrafo anterior, ejercerán en el ámbito de sus respectivas competencias, las facultades previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, u ordenamiento legal en materia de responsabilidades administrativas aplicable, así como en el de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios o contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas correspondientes conforme a lo previsto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO SEGUNDO

SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

Artículo 36. Las personas servidoras de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur, en sus respectivos niveles competenciales, establecerán, actualizarán y mantendrán en operación su sistema de control interno, conforme a las disposiciones, marco integrado y manual administrativo de aplicación general en materia de control interno y demás normatividad aplicable.

Lo anterior deberá realizarse con los recursos humanos, materiales y presupuestarios que tenga asignado la Universidad, por lo que no implicará la creación de estructuras ni la asignación de recursos adicionales.

CAPÍTULO TERCERO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Artículo 37. En materia de acceso a la información pública, y protección de datos personales, la Universidad observará lo establecido en la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y en los demás ordenamientos que regulen aspectos relacionados con el tema.

Artículo 38. Corresponde a la persona titular de la Rectoría constituir el Comité de Transparencia de la Universidad y designar a la persona responsable de la Unidad de Transparencia.

Artículo 39. La Unidad de Transparencia se regirá de conformidad con las facultades, competencias y funciones conferidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y demás disposiciones normativas aplicables.

Artículo 40. Son atribuciones del Comité de Transparencia, las que les señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y demás disposiciones normativas aplicables.

Artículo 41. Las unidades administrativas deberán atender los requerimientos de la Unidad de Transparencia a efecto de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales, respecto de su ámbito de competencia, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones normativas aplicables.

Artículo 42. Las unidades administrativas deberán publicar, actualizar y validar la información de las obligaciones de transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia en los tiempos y periodos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y demás disposiciones normativas aplicables; la responsabilidad última del contenido de la información es exclusiva de las unidades administrativas.

CAPÍTULO CUARTO

ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVO

Artículo 43. El Área Coordinadora de Archivos es una entidad administrativa responsable de que las áreas operativas lleven a cabo las acciones de gestión documental y administración de los archivos, las que deberán realizar de manera conjunta con las unidades administrativas o áreas competentes de la Universidad, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua.

CAPÍTULO QUINTO

UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO

Artículo 44. La Unidad de Igualdad de Género es la instancia especializada encargada de impulsar y fortalecer la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en la Universidad, la cual depende directamente de la persona que ocupe la Rectoría de la Universidad y contará con la estructura orgánica y atribuciones determinadas por la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua y su reglamento.

TÍTULO QUINTO

DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO ÚNICO

SUPLENCIAS DE LOS FUNCIONARIOS

Artículo 45. La persona titular de la Rectoría será suplida en el ejercicio de sus funciones, durante sus ausencias, cuando no excedan de sesenta días naturales, por la persona titular de la oficina del Abogado General.

Artículo 46. Las ausencias de las personas titulares de las Direcciones, Abogado General, Subdirecciones y Departamentos o demás oficinas o unidades administrativas dependientes directamente de la persona titular de la Rectoría serán suplidas por quien designe ésta.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Estatuto Orgánico entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Inscribáse el presente Estatuto Orgánico en el Registro Público de Organismos Descentralizados a cargo de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

TERCERO. Quedan sin efectos todos los acuerdos y demás disposiciones administrativas que se opongan al presente Estatuto Orgánico.

CUARTO. Los asuntos pendientes de resolución a la entrada en vigor del presente Acuerdo, continuarán su trámite y serán resueltos por aquellas unidades administrativas a las que se les haya atribuido la competencia en términos de este ordenamiento.

QUINTO. En los casos no previstos en el presente Estatuto Orgánico y en los que se presente controversia en cuanto a su aplicación y observancia, será la persona titular de la Rectoría quien determinará lo conducente.

SEXTO. Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de internet de la institución.

1ª. Sesión Ordinaria 2024 del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur, celebrada el 14 de febrero de 2024.

Acuerdo 14//O/2024. El Consejo Directivo por unanimidad de votos aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur, el cual se encuentra validado por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, Secretaría de la Función Pública y Secretaría General de Gobierno, de conformidad con el artículo 7 fracción II, en relación con la fracción III, de la Ley de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur.

El Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur

DRA. GUADALUPE ELVIRA GARCÍA CORTÉS

Jefa del Departamento de Educación Superior de la Secretaría de Educación y Deporte del Estado, en representación de la **DRA. SANDRA ELENA GUTIÉRREZ FIERRO**, Secretaria de Educación y Deporte.

DR. RAÚL HUMBERTO IRIGOYEN CHÁVEZ

Titular de la Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Chihuahua, Representante del Gobierno Federal.

LIC. JAVIER OROZCO PÉREZ

Jefe del Departamento de Entidades Paraestatales, en representación del **MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**, Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

LIC. CARLOS DANIEL RODRÍGUEZ CASTAÑEDA

Subdirector de Educación, en representación del **LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**, Presidente Municipal de Chihuahua, Representante del Gobierno Municipal de Chihuahua.

LIC. ADILENE COTA ESPINOZA

Personal especializado de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, en representación del **MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA**, Secretario de Innovación y Desarrollo Económico, Representante del Sector Productivo de la Región.

MTRO. ROGELIO RIVAS SANDOVAL

Vicepresidente de la Cámara Nacional de la Industria y la Transformación, en representación del **ING. ARMANDO GUTIÉRREZ CUEVAS**, Presidente de la Cámara Nacional de la Industria y la Transformación, Representante del Sector Productivo de la Región.

GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA
PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, El Municipio de Parral, a través del Comité Técnico Resolutivo de Obra Publica, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del PROGRAMA DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA PUBLICA ESTATAL.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-LP-05-2024	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO Y ESTAMPADO Y ELECTRIFICACION SUBTERRANEA EN CIRCUITO A PLAZA JUAREZ, EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.	5 DE ABRIL DEL 2024 A LAS 13:00 HORAS EN EL SALÓN MIGUEL HIDALGO. UBICADO EN REP. DE CUBA Y FRANCISCO MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL	5 DE ABRIL DEL 2024 A LAS 11:00 HORAS PUNTO DE REUNION: REP. DE CUBA Y FCO. MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL.	15 DE ABRIL DEL 2024, HASTA LAS 14:00 HRS.	16 DE ABRIL 2024 A LAS 12:00 HORAS	22 DE ABRIL DEL 2024.	180 DIAS NATURALES.	\$4,800,000.00
DOPM-LP-06-2024	REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO EN PAR VIAL 20 DE NOVIEMBRE EN HIDALGO DEL PARRAL CHIHUAHUA.	5 DE ABRIL DEL 2024 A LAS 13:00 HORAS EN EL SALÓN MIGUEL HIDALGO. UBICADO EN REP. DE CUBA Y FRANCISCO MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL	5 DE ABRIL DEL 2024 A LAS 12:00 HORAS PUNTO DE REUNION: REP. DE CUBA Y FCO. MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL.	15 DE ABRIL DEL 2024, HASTA LAS 14:00 HRS.	16 DE ABRIL 2024 A LAS 12:00 HORAS	22 DE ABRIL DEL 2024.	120 DIAS NATURALES.	\$4,290,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación DOPM-LP-05-2024 y DOPM-LP-06-2024, No se otorgará Anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas. No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 Y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad respectivamente:

DOPM-LP-05-2024

No. 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico, 1403 Guarniciones y banquetas, 1702 Líneas y redes de transmisión y distribución de media tensión y 1703 Líneas y redes de transmisión y distribución de baja tensión.

DOPM-LP-06-2024

No. 1601 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico

- 1).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las bases de los Concursos se encuentran disponibles y sin costo alguno para cualquier interesado.

La lista de participantes se integrará de acuerdo a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Parral, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en la Calle Republica de Cuba y Fco. Miranda s/n de Hgo. Del Parral, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Propositiones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en el Salón Miguel Hidalgo de la Presidencia Municipal de Hgo. Del Parral, Chih., en Calle Rep. De Cuba y francisco Miranda s/n, de Hgo. Del Parral, Chih. Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih, 30 de Marzo del 2024.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
ARQ. ALBERTO CAMARENA ARELLANES.



OBRAS PÚBLICAS
ADMÓN. 2021-2024
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, El Municipio de Parral, a través del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL 2024.

NO. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-LP-07-2024	PAVIMENTACIÓN ACCESO A COL. SAN URIEL	8 DE ABRIL DEL 2024 A LAS 13:00 HORAS EN EL SALÓN MIGUEL HIDALGO. UBICADO EN REP. DE CUBA Y FRANCISCO MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL	8 DE ABRIL DEL 2024 A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: REP. DE CUBA Y FCO. MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL.	16 DE ABRIL DEL 2024, HASTA LAS 14:00 HRS.	17 DE ABRIL 2024 A LAS 12:00 HORAS	22 DE ABRIL DEL 2024.	120 DÍAS NATURALES.	\$998,000.00
DOPM-LP-08-2024	PAVIMENTACIÓN ESTACIÓN PARRAL	8 DE ABRIL DEL 2024 A LAS 13:00 HORAS EN EL SALÓN MIGUEL HIDALGO. UBICADO EN REP. DE CUBA Y FRANCISCO MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL	8 DE ABRIL DEL 2024 A LAS 11:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: REP. DE CUBA Y FCO. MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL.	16 DE ABRIL DEL 2024, HASTA LAS 14:00 HRS.	17 DE ABRIL 2024 A LAS 12:00 HORAS	22 DE ABRIL DEL 2024.	120 DÍAS NATURALES.	\$1,360,000.00
DOPM-LP-09-2024	PAVIMENTACIÓN CALLE SIERRA NEVADA	8 DE ABRIL DEL 2024 A LAS 13:00 HORAS EN EL SALÓN MIGUEL HIDALGO. UBICADO EN REP. DE CUBA Y FRANCISCO MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL	8 DE ABRIL DEL 2024 A LAS 12:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: REP. DE CUBA Y FCO. MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL.	16 DE ABRIL DEL 2024, HASTA LAS 14:00 HRS.	17 DE ABRIL 2024 A LAS 12:00 HORAS	22 DE ABRIL DEL 2024.	120 DÍAS NATURALES.	\$925,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación DOPM-LP-07-2024, DOPM-LP-08-2024 y DOPM-LP-09-2024, No se otorgará Anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 Y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad No. 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico, 1403 Guarniciones y banquetas. para las partidas DOPM-LP-07-2024, DOPM-LP-08-2024 y DOPM-LP-09-2024

- 1).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las bases de los Concursos se encuentran disponibles y sin costo alguno para cualquier interesado.

La lista de participantes se integrará de acuerdo a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Parral, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en la Calle Republica de Cuba y Fco. Miranda s/n de Hgo. Del Parral, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en el Salón Miguel Hidalgo de la Presidencia Municipal de Hgo. Del Parral, Chih., en Calle Rep. De Cuba y francisco Miranda s/n, de Hgo. Del Parral, Chih. Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., 30 de Marzo del 2024.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**
ARQ. ALBERTO CAMARENA ARELLANES.



OBRA PÚBLICA
ACOM. 2021-2024
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

GOBIERNO MUNICIPAL DE JUAREZ
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 29, 40, 47, 51 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a la prestación de servicio y adquisiciones, en los términos que a continuación se describen:

SUMINISTRO DE MEDICAMENTO					
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.		Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-035-2024	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 30 de marzo de 2024 Al de 9 de abril de 2024. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas		4 de abril de 2024 09:00 horas.	10 de abril de 2024. 09:00 horas.
La modalidad del contrato será la de contrato abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.					
Partida Única	Lugar y Plazo de Entrega			Condiciones de Pago.	
	La entrega de los bienes se llevará a cabo dentro de los 5 días hábiles después de la orden de entrega/servicio entregada al proveedor adjudicado, en las direcciones que previa mente le indique la Dirección de Recursos Materiales			El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores al mes calendario que corresponda.	
Número de Partida	Descripción			Monto Mínimo	Monto Máximo
	Sub-partida	Descripción completa	Unidad de Medida		
1	1	Ácido Acetilsalicílico Tab. 500 mg.	Caja c/ 40 tab.	\$400,000.00	\$1,000,000.00
	2	Acido Nalidixico/Fenasopiridina 500/50 mg.	Caja c/20 tab.		
	n..				

PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA DE AFILIACIÓN Y CREDENCIALIZACIÓN DEL PERSONAL DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-039-2024	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 30 de marzo de 2024 Al de 9 de abril de 2024. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	4 de abril de 2024 10:00 horas.	10 de abril de 2024. 10:00 horas.
Partida Única	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La prestación del servicio se llevará a cabo a partir de la notificación del fallo hasta el 31 de agosto de 2024 de conformidad con el anexo 1 de las bases de la presente licitación por lo que deberá de existir comunicación entre el prestador de servicios y la Dirección de Recursos Humanos.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio de afiliación y credencialización		Servicio	1

INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

1.-Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.

- 2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: pesos mexicanos.
- 5.- Constancia de Verificación Presupuestal. 521 y 44
- 6.- Del anticipo: No se otorgará anticipo
- 7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 30 de marzo de 2024.

ROSA ANGÉLICA ALARCÓN

OFICIAL MAYOR

Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.



OFICIALIA MAYOR
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS
JUDICIALES Y DIVERSOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.

SECRETARIA
08 II 2024

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. NICOLASA PARRA MENDOZA, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL, HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CABECERA SECCIONAL DE PEDERNALES DEL MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 1080.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1 - 2	N32°25'46" W	27.00 M	Calle Polanco
2 - 3	N57°34'14"E	40.00 M	Avenida San Miguel
3 - 4	S32°25'46"E	27.00 M	Fracción del mismo predio
4 - 1	S57°34'14"W	40.00 M	Calle

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1866, A FOJAS NÚMERO 204(DOSCIENTOS CUATRO) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 9:30 HORAS, DEL DÍA 19 DE ENERO DE 2024. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 08 DE FEBRERO DE 2024

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUERRERO, CHIH.
LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

NICOLASA PARRA MENDOZA

181-24-26

-0-

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN TERCERA, REFERENTE AL DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES Y DEMÁS ARTÍCULOS RELATIVOS A LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. MANUEL VILLA PEREZ, HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) CALLE ABASOLO Y CALLEJON SIN NOMBRE, COLONIA CENTRO, DEL POBLADO DE JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 135.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NOROESTE	4.22 M	CALLEJON SIN NOMBRE.
2-3	NORTE	12.70 M	CALLEJON SIN NOMBRE.
3-4	ESTE	6.05 M	MARIO ARMANDO BURCIAGA MELENDEZ.
4-5	SUR	16.25 M	MARIO ARMANDO BURCIAGA MELENDEZ.
5-1	OESTE	8.90	CALLE ABASOLO

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO 595 A FOJAS 161 DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 3 A LAS 10:55 PM DEL DÍA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2024.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DÍAS.

EN JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA; A 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2024.

ATENTAMENTE
M.V.Z LEQ LÓPEZ MUÑOZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.
L.E.I. SOCORRO JAQUELINE VILLANUEVA COBOS.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

MANUEL VILLA PEREZ

184-24-26

-0-

2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA LUISA QUINTANA HERNANDEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 336/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por la LICENCIADA SUSANA GUADALUPE TOBIAS RAMIREZ APODERADA GENERAL DE, PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ARMANDO RODELAS DIAZ Y MARIA LUISA QUINTANA HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. --
---V I S T O S, para resolver en definitiva los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el [LICENCIADO SUSANA GUADALUPE TOBIAS RAMIREZ] en su carácter de apoderado legal de [PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA], en contra de [ARMANDO RODELAS DIAZ Y MARIA LUISA QUINTANA HERNANDEZ], expediente 336/2014, y -----
---POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:-----
---PRIMERO. Ha procedido la Vía Hipotecaria.-----
---SEGUNDO. La parte actora probó parcialmente su acción, no así [HECTOR RODELAS DIAZ], [MARIA LUISA QUINTANA HERNANDEZ] se constituyó en rebeldía, en consecuencia:-----
---TERCERO. Se declara el vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria celebrado el veintuno de febrero de 2007, y por ende:-----

---CUARTO. Se condena a [ARMANDO RODELAS DIAZ] a pagar a [HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA], cesionario de [HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE], la CANTIDAD DE \$699,085.81 (SEISCIENTOS NOVENTA NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL), suma que se compone de las siguientes partidas:-----
---CAPITAL QUE SE DA POR VENCIDO DE MANERA ANTICIPADA: 125,170.67 UDIS, QUE AL 25 DE noviembre de 2013, correspondía a la cantidad de \$626,764.97.-----
---INTERESES ORDINARIOS DEL VENCIMIENTO DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2012(PARCIAL) al 01 de febrero de 2013: 1850.94 UDIS que al 25 de noviembre de 2013 correspondía a la cantidad de \$9,268.18 -----
---PENAL POR MORA SOBRE EL ACUMULADO DEL PAGO MENSUAL VENCIDO Y NO PAGADO DE LOS VENCIMIENTOS DEL 01 DE DICIEMBRE Y 01 DE ENERO DE 2013: 200.30 U que al 25 de noviembre de 2013 correspondía a la cantidad de \$1,002.96 UDIS.-----

---INTERESES MORATORIOS SOBRE CAPITAL VENCIDO del 02 de febrero hasta el 25 de noviembre del 2013: 12,391.89 udis que al 25 de noviembre de 2013 correspondía a la cantidad de \$62,049.70.-----
---Los Intereses Ordinarios y moratorios vencidos, y los que se sigan venciendo desde esa fecha hasta la total solución del presente asunto; hasta en tanto se haga el pago total de las prestaciones a las que hoy se le condena, mismos que deberán ser calculadas en ejecución de sentencia.-----

---QUINTO. Se absuelve al demandado del pago de los montos, por concepto de gastos de administración y concepto de cobertura, respectivamente, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.-----

---SEXTO. Así mismo, se condena a [ARMANDO RODELAS DIAZ] y a [MARIA LUISA QUINTANA HERNANDEZ] al pago de los gastos y costas a favor de [HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA], cesionario de [HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE].-----
---SEPTIMO. Se condena a [ARMANDO RODELAS DIAZ] y a [MARIA LUISA QUINTANA HERNANDEZ] al pago de las prestaciones a que fueron condenados y en caso de no hacerlo en el término de cinco días, una vez que quede firme, se condena a ambos demandados a la ejecución forzada del inmueble otorgado en garantía, para lo cual, hágase trance y remate del bien dado en garantía y con su producto el pago al actor.-----

---OCTAVO. Notifíquese la presente resolución a [MARIA LUISA QUINTANA HERNANDEZ] por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en un periódico de información de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código Procesal Civil, y por medio de cédula que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, y a [ARMANDO RODELAS DIAZ], por conducto de la Unidad de Notificación y Ejecución de este Distrito Judicial Morelos, en su domicilio procesal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo resolvió y firma la LIC. MARIA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RÚBRICAS.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----
---Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LIC. CINTHYA LARA ARMENDÁRIZ, recibido el dieciocho de enero del año en curso, y como lo solicita, de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles, se hace la aclaración de los resolutivos cuarto y sexto de la sentencia dictada el nueve de enero de dos mil veinticuatro, en el sentido de que el nombre correcto de la institución financiera a que hacen referencia dichos resolutivos es HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/250295, sin que con ello se varíe la substancia de la sentencia antes indicada, la cual, queda en los mismos términos en que obra publicada. Formando parte integral este acuerdo de la sentencia que se aclara. Lo anterior, con fundamento en el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RÚBRICAS.-----
LIC. MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE FEBRERO DEL 2024
LA SECRETARIA
LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA

ARMANDO RODELAS DIAZ Y OTRA

ARMANDO RODELAS DIAZ Y OTRA

196-24-26

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih.- 30 de Enero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. CRISTAL GABALDON RAMIREZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: 4 Lote: 74 de la Colonia: FRACCIONAMIENTO VALLES DEL SOL**, de esta población con una Superficie de **200.00 M2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE MARTE
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 85
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 75
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 73

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:20 horas del día 30 de Enero del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 64 FOLIO: 1522.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

CRISTAL GABALDON RAMIREZ

193-26-28

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 29 de Enero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. BLANCA GUADALUPE GARCIA GONZALEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: 3 Lote: 65 de la Colonia: FRACCIONAMIENTO VALLES DEL SOL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 54
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE MARTE
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 66
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 64

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:25 horas del día 29 de Enero del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 64 FOLIO: 1520.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

BLANCA GUADALUPE GARCIA GONZALEZ

195-26-28

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih.- 30 de Enero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. JASMINE RODRIGUEZ ZARAGOZA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: KL-11/12 Lote: 10 de la Colonia: LA PISTA**, de esta población con una Superficie de **225.00 M2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE S/N
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 11
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 9-G

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:30 horas del día 30 de Enero del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 64 FOLIO: 1521.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

JASMINE RODRIGUEZ ZARAGOZA

194-26-28

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 25 de Enero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. CRISANTO RUIZ HINOJOS** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: 4 Lote: 86 de la Colonia: FRACCIONAMIENTO VALLES DEL SOL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 75
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE JUPITER
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 87
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 85

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:10 horas del día 26 de Enero del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 64 FOLIO: 1519.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

CRISANTO RUIZ HINOJOS

197-26-28

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih.- 23 de Enero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. ELFIDA GABRIELA GONZALEZ MADRID** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: KL-5 Lote: 8** de la **Colonia: MIRADOR**, de esta población con una Superficie de **249.97 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

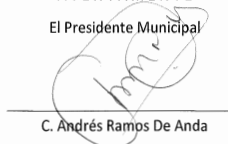
- Norte	11.11 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Sur	11.11 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 16
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 9 y 10
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTES NO. 6,7,14 y 15

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:25 horas del día 23 de Enero del 2024. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 64 FOLIO: 1517**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

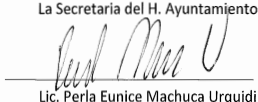
El Presidente Municipal



C. Andrés Ramos De Anda



La Secretaria del H. Ayuntamiento

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.


Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

ELFIDA GABRIELA GONZALEZ MADRID

198-26-28

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih.- 19 de Enero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. GUADALUPE RODRIGUEZ SANCHEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: GH-16 Lote: 21** de la **Colonia: AEROPUERTO**, de esta población con una Superficie de **249.97 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

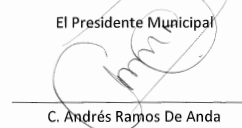
- Norte	11.11 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 38
- Sur	11.11 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 30
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 22
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTES NO. 20

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:00 horas del día 19 de Enero del 2024. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 64 FOLIO: 1516**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

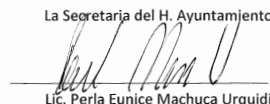
El Presidente Municipal



C. Andrés Ramos De Anda



La Secretaria del H. Ayuntamiento

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.


Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

GUADALUPE RODRIGUEZ SANCHEZ

200-26-28

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih.- 25 de Enero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. LUIS FERNANDO FRANCO FERNANDEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: Z-15 Lote: 35** de la **Colonia: AEROPUERTO**, de esta población con una Superficie de **249.97 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

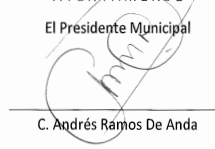
- Norte	11.11 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 26
- Sur	11.11 Mts.	Y Linda Con	CALLE 32
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 36
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 34

La solicitud queda debidamente registrada a las 2:09 horas del día 25 de Enero del 2024. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 64 FOLIO: 1518**.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

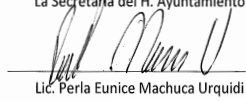
El Presidente Municipal



C. Andrés Ramos De Anda



La Secretaria del H. Ayuntamiento

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.


Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

LUS FERNANDO FRANCO FERNANDEZ

198-26-28

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih.- 15 de Enero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. SIRIA YAMILET TORRES BRITO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-9 Lote: 24** de la **Colonia: LA PISTA**, de esta población con una Superficie de **249.97 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

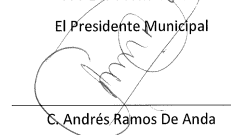
- Norte	11.11 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 34
- Sur	11.11 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 33
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 25
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTES NO. 23

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:00 horas del día 15 de Enero del 2024. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 64 FOLIO: 1513**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

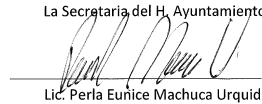
El Presidente Municipal



C. Andrés Ramos De Anda



La Secretaria del H. Ayuntamiento

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.


Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

SIRIA YAMILET TORRES BRITO

201-26-28

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih.- 27 de Junio del 2023

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. DIANA LAURA ELIAS SOSA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: V-22 Lote: 26** de la **Colonia: REFORMA** de esta población con una Superficie de **249.975 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	11.11 Mts.	Y Linda Con	CALLE 22
- Sur	11.11 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 35
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 25
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 27

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:04 horas del día 27 de Junio del 2023. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 60 FOLIO: 1426

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda



La Secretaría del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

DIANA LAURA ELIAS SOSA

202-26-28

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih.- 15 de Enero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. ESTHELA VELASQUEZ CORTEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: 2 Lote: 109-A** de la **Colonia: REFORMA**, de esta población con una Superficie de **250.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	8.50 Mts.	Y Linda Con	CALLEJON DE SERVICIO
- Sur	11.13 Mts.	Y Linda Con	BRECHA SIN NOMBRE
- Este	23.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 109-B
- Oeste	28.00 Mts.	Y Linda Con	PARCELA 8 EJIDO TORIBIO ORTEGA

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:00 horas del día 15 de Enero del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 64 FOLIO: 1514

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda



La Secretaría del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

ESTHELA VELASQUEZ CORTEZ

204-26-28

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih.- 27 de Junio del 2023

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. LUZ ELENA SOSA VERA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: V-22 Lote: 15** de la **Colonia: REFORMA** de esta población con una Superficie de **249.975 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	11.11 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIV. DE 22
- Sur	11.11 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 20
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	AVENIDA CORREGIDORA
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 14

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:04 horas del día 18 de Enero del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 64 FOLIO: 1515

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda



La Secretaría del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

LUZ ELENA SOSA VERA

203-26-28

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih.- 12 de Enero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. JOSE MANUEL QUINTELA DOMINGUEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: EF-14 Lote: 12** de la **Colonia: AEROPUERTO**, de esta población con una Superficie de **220.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 36
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 37
- Este	22.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 13
- Oeste	22.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 11

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:33 horas del día 12 de Enero del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 64 FOLIO: 1512

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda



La Secretaría del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

JOSE MANUEL QUINTELA DOMINGUEZ

205-26-28

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih.- 10 de Enero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. MARIA ISABEL NIETO GARDEA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: AB-22 Lote: 2 de la Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **249.97 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	11.11 Mts.	Y Linda Con	CALLE 32
- Sur	11.11 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 11
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 3
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTES NO. 1

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:42 horas del día 10 de Enero del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 63 FOLIO: 1511

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda



La Secretaria del H. Ayuntamiento

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

MARIA ISABEL NIETO GARDEA

206-26-28

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih.- 03 de Enero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. BLANCA ESTELA MORENO CHACON** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: U-19 Lote: 21 de la Colonia: 1° DE SEPTIEMBRE**, de esta población con una Superficie de **220.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 20
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 31
- Este	22.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 22
- Oeste	22.00 Mts.	Y Linda Con	AVENIDA DEL COMERCIO

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:35 horas del día 18 de Abril del 2023. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 59 FOLIO: 1408-A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda



La Secretaria del H. Ayuntamiento

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

BLANCA ESTELA MORENO CHACON

208-26-28

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih.- 05 DE ENERO DEL 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. LIDIA CHAVARRIA RAMIREZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: W-27/28 Lote: 49 de la Colonia: TECNOLOGICO**, de esta población con una Superficie de **225.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 24
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE S/N
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 50
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 48

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:25 horas del día 05 de Enero del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 63 FOLIO: 1509.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda



La Secretaria del H. Ayuntamiento

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

LIDIA CHAVARRIA RAMIREZ

207-26-28

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih.- 20 de Diciembre del 2023

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. SINTHIA ELENA MATA VILLEGAS** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: 4 Lote: 79 de la Colonia: FRACCIONAMIENTO VALLES DEL SOL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 68
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE JUPITER
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 80
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTES NO. 78

La solicitud queda debidamente registrada a las 14:37 horas del día 20 de Diciembre del 2023. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 63 FOLIO: 1507

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

SINTHIA ELENA MATA VILLEGAS

209-26-28

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih.- 21 de Diciembre del 2023

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. KAREN HERNANDEZ HERNANDEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: EF-18/19 Lote: 3** de la **Colonia: LAS LOMAS**, de esta población con una Superficie de **210.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 36
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 25
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 4
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 2

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:22 horas del día 21 de Diciembre del 2023. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 63 FOLIO: 1508**.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal



C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento



Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

KAREN HERNANDEZ HERNANDEZ

210-26-28

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 15 de Diciembre del 2023

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. ISMELDA ORTIZ JAQUEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: U-23 Lote: 22** de la **Colonia: Reforma**, de esta población con una Superficie de **249.975 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	11.11 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 22
- Sur	11.11 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 31
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 23
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 21

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:41 horas del día 15 de Diciembre del 2023. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 63 FOLIO: 1505**.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal



C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento



Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

ISMELDA ORTIZ JAQUEZ

212-26-28

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih.- 19 de Diciembre del 2023

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. JESUS MARTIN BAEZA ARMENDARIZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: W-27/28 Lote: 44** de la **Colonia: TECNOLOGICO**, de esta población con una Superficie de **225.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

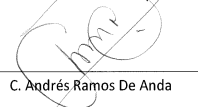
- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 24
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. S/N
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 45
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 43

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:35 horas del día 19 de Diciembre del 2023. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 63 FOLIO: 1506**.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

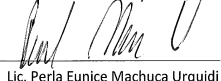
ATENTAMENTE

El Presidente Municipal



C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento



Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

JESUS MARTIN BAEZA ARMENDARIZ

211-26-28

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 18 de Octubre del 2023

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. FIDEL FLORES DOMINGUEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-13 Lote: 36** de la **Colonia: AEROPUERTO**, de esta población con una Superficie de **249.975 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	11.11 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 34
- Sur	11.11 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 51
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 37
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 35

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:23 horas del día 18 de Octubre del 2023. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 62 FOLIO: 1480**.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal



C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento



Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

FIDEL FLORES DOMINGUEZ

213-26-28

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih.- 08 de Diciembre del 2023

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. JOSE LUIS CORTEZ JR** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: AB-21 Lote: 8** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **220.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 32
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 17
- Este	22.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 9
- Oeste	22.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 7

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:10 horas del día 08 de Diciembre del 2023. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 63 FOLIO: 1504**.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaría del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

JOSE LUIS CORTEZ JR

214-26-28

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih.- 01 de Diciembre del 2023

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. JAIME HUERTAS QUINTELA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: 2 Lote: 30** de la **Colonia: Fraccionamiento Valles del Sol**, de esta población con una Superficie de **200.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE VENUS
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 41
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 31
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 29

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:06 horas del día 01 de Diciembre del 2023. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 63 FOLIO: 1501**.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaría del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

JAIME HUERTAS QUINTELA

216-26-28

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih.- 01 de Diciembre del 2023

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. MARTHA AGUILAR RAMIREZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: V-22 Lote: 14** de la **Colonia: REFORMA**, de esta población con una Superficie de **249.97 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	11.11 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 22
- Sur	11.11 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 19
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 15
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 13

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:25 horas del día 01 de Diciembre del 2023. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 63 FOLIO: 1502**.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaría del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

MARTHA AGUILAR RAMIREZ

215-26-28

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih.- 04 de Diciembre del 2023

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. ANA BELIA ALMANZA GASCA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: II-28 Lote: 20** de la **Colonia: Industrial**, de esta población con una Superficie de **202.50 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	9.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 9
- Sur	9.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 21
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 19

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:59 horas del día 04 de Diciembre del 2023. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 63 FOLIO: 1503**.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaría del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

ANA BELIA ALMANZA GASCA

217-26-28

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 25 de NOVIEMBRE del 2022

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. JENNIFER HERNANDEZ MARQUEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: II-28, Lote: 8** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 202.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	9.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 40
Sur	9.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.19
Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.9
Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.7

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:50 horas del día 25 de noviembre del 2022. En el libro de denuncia "8" D FOJA 57 FOLIO 1335 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi



JENNIFER HERNANDEZ MARQUEZ

218-26-28

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 10 de Enero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. MIREYA NAVARRO ORTIZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: II-28 Lote: 43** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de 202.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	9.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 32
- Sur	9.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 44
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTES NO. 42

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:32 horas del día 10 de Diciembre del 2024. En el libro de denuncia "8" D" FOJA: 63 FOLIO: 1510

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi



MIREYA NAVARRO ORTIZ

219-26-28

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 09 de Febrero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. MANUEL ALEXIS GARCIA SOTO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: AB-20 Lote: 26** de la **Colonia: LAS LOMAS**, de esta población con una Superficie de 250.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	20.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 32
- Sur	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE 3 Y 4
- Este	12.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 25
- Oeste	12.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 27

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:50 horas del día 09 de Febrero del 2024. En el libro de denuncia "8" D" FOJA: 64 FOLIO: 1525.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

MANUEL ALEXIS GARCIA

220-26-28

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 07 de Febrero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. FATIMA MONSERRAT FIGUEROA RODRIGUEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: II-25 Lote: 3** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de 200.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	SOLITAIRE DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 4
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 2

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:30 horas del día 07 de Febrero del 2024. En el libro de denuncia "8" D" FOJA: 64 FOLIO: 1523.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

FATIMA MONSERRAT FIGUEROA RODRIGUEZ

221-26-28

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih.- 19 de Febrero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. ROBERTO RAMOS VALENZUELA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: II-26 Lote: 22** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

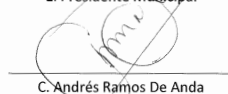
- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	SOLITAIRE DE MEXICO S DE RL. DE C.V.
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 23
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 21

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:12 horas del día 19 de Febrero del 2024. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 64 FOLIO: 1536**.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal



C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento



Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

ROBERTO RAMOS VALENZUELA

222-26-28

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih.- 20 de Febrero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. ARNULFO ZAMUDIO GURROLA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: II-26 Lote: 54** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 55
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 53

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:24 horas del día 20 de Febrero del 2024. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 65 FOLIO: 1539**.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal



C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento



Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

ARNULFO ZAMUDIO GURROLA

222-26-28

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih.- 19 de Febrero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. AUDEN RIOS NAVARRETE** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: II-26 Lote: 13** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	SOLITAIRE DE MEXICO S DE RL. DE C.V.
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 14
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 12

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:16 horas del día 19 de Febrero del 2024. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 64 FOLIO: 1535**.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal



C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento



Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

AUDEN RIOS NAVARRETE

222-26-28

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih.- 19 de Febrero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. CARLOS AUDEN BENAVIDES SANCHEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: II-25 Lote: 44** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	AV. NIÑOS HEROES
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 43

La solicitud queda debidamente registrada a las 14:22 horas del día 19 de Febrero del 2024. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 64 FOLIO: 1537**.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

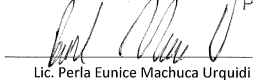
ATENTAMENTE

El Presidente Municipal



C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento



Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

CARLOS AUDEN BENAVIDEZ SANCHEZ

222-26-28

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 20 de Febrero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. VALERIA PALLARES RAMIREZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: U-25 Lote: 11** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	SOLITAIRE DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 12
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 10

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:52 horas del día 20 de Febrero del 2024. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 65 FOLIO: 1541.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

VALERIA PALLARES RAMIREZ

226-26-28

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 21 de Febrero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. PERLA JASIELY TAVAREZ HERNANDEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: U-26 Lote: 52** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 53
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 51

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:35 horas del día 21 de Febrero del 2024. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 65 FOLIO: 1542.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

PERLA JASIELY TAVAREZ HERNANDEZ

227-26-28

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 15 de Febrero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. HIPOLITO BUJANDA MARTINEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: AB-22 Lote: 1** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **249.97 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	11.11 Mts.	Y Linda Con	CALLE 32
- Sur	11.11 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 10
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 2
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	AV. JUAREZ

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:10 horas del día 14 de Febrero del 2024. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 64 FOLIO: 1532.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

HIPOLITO BUJANDA MARTINEZ

228-26-28

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 24 de Noviembre del 2023

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. MARIA DE LOS ANGELES PORRAS RODRIGUEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: V-23 Lote: 13** de la **Colonia: Reforma**, de esta población con una Superficie de **249.975 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	11.11 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 4
- Sur	11.11 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 22
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 14
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 12

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:57 horas del día 24 de Noviembre del 2023. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 63 FOLIO: 1497.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

MARIA DE LOS ANGELES PORRAS RODRIGUEZ

229-26-28

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih.- 20 de Febrero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. GUADALUPE MOLINAR MAGALLANES** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: U-26 Lote: 16** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	SOLITAIRE DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 17
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 15

La solicitud queda debidamente registrada a las 14:22 horas del día 19 de Febrero del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 65 FOLIO: 1538.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda



La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

GUADALUPE MOLINAR MAGALLANES

230-26-28

-0-
PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih.- 16 de Febrero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. FATIMA SOLEDAD CARRASCO RODRIGUEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: U-25 Lote: 2** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	SOLITAIRE DE MEXICO S DE RL. DE C.V.
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 3
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 1

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:46 horas del día 16 de Febrero del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 64 FOLIO: 1534.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda



La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

FATIMA SOLEDAD CARRASCO RODRIGUEZ

231-26-28

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih.- 09 de Febrero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. ANGELICA MARIA MATA REIMER** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: U-25 Lote: 41** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 42
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 40

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:20 horas del día 09 de Febrero del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 64 FOLIO: 1526.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda



La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

ANGELICA MARIA MATA REIMER

232-26-28

-0-
PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih.- 12 de Febrero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. IRMA VALENZUELA BONILLA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: U-25 Lote: 1** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	SOLITAIRE DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 2
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	AV. PRESIDIO

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:20 horas del día 12 de Febrero del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 64 FOLIO: 1527.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda



La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

IRMA VALENZUELA BONILLA

233-26-28

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 12 de Febrero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. BRIGIT TAVAREZ BRITO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: II-26 Lote: 15** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	SOLITAIRE DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 16
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 14

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:00 horas del día 12 de Febrero del 2024. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 64 FOLIO: 1530.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidí



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

BRIGIT TAVAREZ BRITO

-0-

234-26-28

ROSETILLA OPERACIONES, S.A. DE C.V.**A LOS ACCIONISTAS****SEGUNDA CONVOCATORIA**

De conformidad a lo establecido en el Artículo Noveno y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en segunda convocatoria que se celebrará el día 19 de abril del 2024 a las 17:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, aprobación o modificación del informe del Presidente del Consejo de Administración.
2. Presentación del balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de aplicación de perdidas al 31 de diciembre del 2023.
3. Discusión, aprobación o modificación del informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación, en su caso, del balance general y aplicación de perdidas.
5. Elección o ratificación, en su caso, del Consejo de Administración y Comisario.
6. Nombramiento de delegado o delegados para protocolizar el acta.

De conformidad con el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán estar inscritos en el registro de accionistas que lleva la Sociedad.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 25 de marzo del 2024.

POR EL COMISARIO**ING. FERNANDO ERNESTO GARCÍA CASTILLO**

ROSETILLA OPERACIONES, S.A. DE C.V.

-0-

256- 26

INMUEBLES BERES, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por determinación tomada por el Administrador Único de la Sociedad en unión con el Comisario de la sociedad, se convoca a los accionistas de **INMUEBLES BERES, S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 22 de abril de 2024, a las dieciséis horas con treinta minutos, en el domicilio social, ubicado en RAMON RIVERA LARA No. 8677, COL. PARTIDO SENEUCU, CIUDAD JUAREZ, para tratar los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Registro de asistencia.
- II. Computo de acciones debidamente representadas por los asistentes.
- III. Discusión y en su caso aprobación sobre reformas a los Estatutos Sociales y recapitulación de las reformas anteriores.
- IV. Discusión y en su caso aprobación sobre la unificación de las actas de asamblea y demás documentación de la empresa, así como la integración de los libros correspondientes.
- V. Discusión y en su caso aprobación de modificación de los estatutos sociales.
- VI. Discusión y en su caso aprobación sobre la aprobación de ingreso de nuevos accionistas.
- VII. Recapitulación y en su caso discusión y aprobación de la correcta integración de la participación accionaria, así como la expedición de los títulos correspondientes.
- VIII. Designación delegado especial para la protocolización del acta correspondiente.

Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderado que podrá acreditar su carácter mediante carta poder simple u otorgado y ratificado ante fedatario público.

Cd. Juarez, Chih. a 15 de marzo de 2024.

ROXANA CASANDRA BERMUDEZ BECERRA
REPRESENTANTE LEGAL DE
INMUEBLES BERES, S.A. DE C.V.

LETICIA ALEJANDRA LOO LOYA
COMISARIA DE INMUEBLES BERES S.A. DE C.V.

INMUEBLES BERES, S.A. DE C.V.

-0-

262-26

CONVOCATORIA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por determinación tomada por el Administrador Único de la Sociedad en unión con el Comisario de la sociedad, se convoca a los accionistas de **INMUEBLES BERES, S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 22 de abril de 2024, a las dieciocho horas, en el domicilio social, ubicado en RAMON RIVERA LARA No. 8677, COL. PARTIDO SENEUCU, CIUDAD JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, para tratar los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I. Recapitulación, presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros presentados por el Administrador Único correspondientes a los ejercicios sociales 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y del cumplimiento de obligaciones fiscales de la sociedad en términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento.
- II. Recapitulación, presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Comisario de la sociedad rendido en términos del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto de los informes presentados por el Administrador Único de acuerdo con el punto número I del orden del día de la presente asamblea.
- III. Nombramiento y/o Ratificación del Administrador Único y Comisario de la Sociedad.
- IV. Actualización de los Libros de Registros Corporativos de la Sociedad y expedición y entrega de títulos accionarios.
- V. Revocación y otorgamiento de poderes y/o mandatos.
- VI. Recapitulación y presentación y discusión de los estados financieros y registros contables correspondiente a la administración de los ejercicios fiscales y sociales del 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.
- VII. Discusión y en su caso aprobación de la determinación de los emolumentos correspondientes a los Administradores y Comisarios, que ya se devengaron y los que en lo futuro se generen.
- VIII. Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria se pone a disposición de los Accionistas, en el domicilio social, la información financiera e informe del Comisario objeto de la asamblea convocada, en términos del artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderado que podrá acreditar su carácter mediante carta poder simple u otorgado y ratificado ante fedatario público.

Cd. Juarez, Chih. a 27 de julio de 2023.

ROXANA CASANDRA BERMUDEZ BECERRA
REPRESENTANTE LEGAL DE
INMUEBLES BERES, S.A. DE C.V.

LETICIA ALEJANDRA LOO LOYA
COMISARIA DE
INMUEBLES BERES, S.A. DE C.V.

INMUEBLES BERES, S.A. DE C.V.

-0-

263-26

AUTO PRONTO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por determinación tomada por el Administrador Único de la Sociedad en unión con el Comisario de la sociedad, se convoca a los accionistas de **AUTO PRONTO, S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 22 de abril de 2024, a las nueve horas, en el domicilio social, ubicado en RAMON RIVERA LARA No. 8677, COL. PARTIDO SENEUCU, CIUDAD JUAREZ, para tratar los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Registro de asistencia.
- II. Compufo de acciones debidamente representadas por los asistentes.
- III. Discusión y en su caso aprobación sobre reformas a los Estatutos Sociales y recapitulación de las reformas anteriores.
- IV. Discusión y en su caso aprobación sobre la unificación de las actas de asamblea y demás documentación de la empresa, así como la integración de los libros correspondientes.
- V. Discusión y en su caso aprobación de modificación de los estatutos sociales.
- VI. Discusión y en su caso aprobación sobre la aprobación de ingreso de nuevos accionistas.
- VII. Recapitulación y en su caso discusión y aprobación de la correcta integración de la participación accionaria, así como la expedición de los títulos correspondientes.
- VIII. Designación delegado especial para la protocolización del acta correspondiente.

Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderado que podrá acreditar su carácter mediante carta poder simple u otorgado y ratificado ante fedatario público.

Cd. Juarez, Chih. a 15 de marzo de 2024.


ROXANA CASANDRA BERMUDEZ BECERRA
REPRESENTANTE LEGAL DE
AUTO PRONTO, S.A. DE C.V.


LETICIA ALEJANDRA LOO LOYA
COMISARIA DE AUTO PRONTO S.A. DE C.V.

AUTOPRONTO, S.A. DE C.V.

268-26

CONVOCATORIA

Por determinación tomada por el Administrador Único de la Sociedad en unión con el Comisario de la sociedad, se convoca a los accionistas de **ESTABLECIMIENTOS INMOBILIARIOS FRONTERIZOS, S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 22 de abril de 2024, a las quince horas, en el domicilio social, ubicado en RAMON RIVERA LARA No. 8677, COL. PARTIDO SENEUCU, CIUDAD JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, para tratar los asuntos que se contienen en el siguiente:

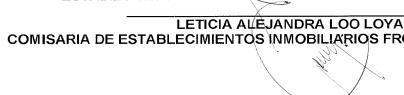
ORDEN DEL DÍA:

- I.- Recapitulación, presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros presentados por el Administrador Único correspondientes a los ejercicios sociales 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y del cumplimiento de obligaciones fiscales de la sociedad en términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento.
- II.- Recapitulación, presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Comisario de la sociedad rendido en términos del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto de los informes presentados por el Administrador Único de acuerdo con el punto número I del orden del día de la presente asamblea.
- III.- Nombramiento y/o Ratificación del Administrador Único y Comisario de la Sociedad.
- IV.- Discusión y en su caso aprobación de la actualización de los Libros de Registros Corporativos de la Sociedad y expedición y entrega de títulos accionarios.
- V.- Revocación y otorgamiento de poderes y/o mandatos.
- VI.- Recapitulación y presentación y discusión de los estados financieros y registros contables correspondiente a la administración de los ejercicios fiscales y sociales del 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.
- VII.-Recopilación, recapitulación y aprobación de las reformas a los estatutos sociales llevadas a cabo desde la constitución de la sociedad a la presente fecha.
- VIII.-Presentación y en su caso aprobación de propuesta para la reforma de los estatutos sociales.
- IX.-Discusión y en su caso aprobación de la determinación de los emolumentos correspondientes a los Administradores y Comisarios, que ya se devengaron y los que en lo futuro se generen.
- X.-Unificación de las actas de asamblea y demás documentación de la empresa, así como la integración de los libros correspondientes.
- XI.-Discusión y en su caso aprobación sobre reformas a los Estatutos Sociales y recapitulación de las reformas anteriores.
- XII.-Discusión y en su caso aprobación sobre la unificación de las actas de asamblea y demás documentación de la empresa, así como la integración de los libros correspondientes.
- XIII.-Discusión y en su caso aprobación sobre la aprobación de ingreso de nuevos accionistas.
- XIV.-Recapitulación y en su caso discusión y aprobación de la correcta integración de la participación accionaria, así como la expedición de los títulos correspondientes.
- XV.-Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria se pone a disposición de los Accionistas, en el domicilio social, la información financiera e informe del Comisario objeto de la asamblea convocada, en términos del artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderado que podrá acreditar su carácter mediante carta poder simple u otorgado y ratificado ante fedatario público.

Cd. Juarez, Chih. a 15 de marzo de 2024.


ROXANA CASANDRA BERMUDEZ BECERRA
REPRESENTANTE LEGAL DE
ESTABLECIMIENTOS INMOBILIARIOS FRONTERIZOS, S.A. DE C.V.


LETICIA ALEJANDRA LOO LOYA
COMISARIA DE ESTABLECIMIENTOS INMOBILIARIOS FRONTERIZOS, S.A. DE C.V.

ESTABLECIMIENTOS INMOBILIARIOS FRONTERIZOS, S.A. DE C.V.

266-26

-0-

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por determinación tomada por el Administrador Único de la Sociedad en unión con el Comisario de la sociedad, se convoca a los accionistas de **CORPORACIÓN BERES, S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 22 de abril de 2024, a las catorce horas, en el domicilio social, ubicado en RAMON RIVERA LARA No. 8677, COL. PARTIDO SENEUCU, CIUDAD JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, para tratar los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I.- Recapitulación, presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros presentados por el Administrador Único correspondientes a los ejercicios sociales 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y del cumplimiento de obligaciones fiscales de la sociedad en términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento.
- II.- Recapitulación, presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Comisario de la sociedad rendido en términos del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto de los informes presentados por el Administrador Único de acuerdo con el punto número I del orden del día de la presente asamblea.
- III.- Nombramiento y/o Ratificación del Administrador Único y Comisario de la Sociedad.
- IV.- Discusión y en su caso aprobación de la actualización de los Libros de Registros Corporativos de la Sociedad y expedición y entrega de títulos accionarios.
- V.- Revocación y otorgamiento de poderes y/o mandatos.
- VI.- Recapitulación y presentación y discusión de los estados financieros y registros contables correspondiente a la administración de los ejercicios fiscales y sociales del 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.
- VII.-Recopilación, recapitulación y aprobación de las reformas a los estatutos sociales llevadas a cabo desde la constitución de la sociedad a la presente fecha.
- VIII.-Presentación y en su caso aprobación de propuesta para la reforma de los estatutos sociales.
- IX.-Discusión y en su caso aprobación de la determinación de los emolumentos correspondientes a los Administradores y Comisarios, que ya se devengaron y los que en lo futuro se generen.
- X.- Unificación de las actas de asamblea y demás documentación de la empresa, así como la integración de los libros correspondientes.
- XI.-Discusión y en su caso aprobación sobre reformas a los Estatutos Sociales y recapitulación de las reformas anteriores.
- XII.-Discusión y en su caso aprobación sobre la unificación de las actas de asamblea y demás documentación de la empresa, así como la integración de los libros correspondientes.
- XIII.-Discusión y en su caso aprobación sobre la aprobación de ingreso de nuevos accionistas.
- XIV.-Recapitulación y en su caso discusión y aprobación de la correcta integración de la participación accionaria, así como la expedición de los títulos correspondientes.
- XV.-Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria se pone a disposición de los Accionistas, en el domicilio social, la información financiera e informe del Comisario objeto de la asamblea convocada, en términos del artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderado que podrá acreditar su carácter mediante carta poder simple u otorgado y ratificado ante fedatario público.

Cd. Juarez, Chih. a 15 de marzo de 2024.


ROXANA CASANDRA BERMUDEZ BECERRA
REPRESENTANTE LEGAL DE
CORPORACIÓN BERES, S.A. DE C.V.


LETICIA ALEJANDRA LOO LOYA
COMISARIA DE CORPORACIÓN BERES, S.A. DE C.V.

CORPORACIÓN BERES, S.A. DE C.V.

265-26

-0-

AUTO PRONTO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por determinación tomada por el Administrador Único de la Sociedad en unión con el Comisario de la sociedad, se convoca a los accionistas de **AUTO PRONTO, S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 22 de abril de 2024, a las once horas, en el domicilio social, ubicado en RAMON RIVERA LARA No. 8677, COL. PARTIDO SENEUCU, CIUDAD JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, para tratar los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Recapitulación, presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros presentados por el Administrador Único correspondientes a los ejercicios sociales 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y del cumplimiento de obligaciones fiscales de la sociedad en términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento.
- II. Recapitulación, presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Comisario de la sociedad rendido en términos del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto de los informes presentados por el Administrador Único de acuerdo con el punto número I del orden del día de la presente asamblea.
- III. Nombramiento y/o Ratificación del Administrador Único y Comisario de la Sociedad.
- IV. Actualización de los Libros de Registros Corporativos de la Sociedad y expedición y entrega de títulos accionarios.
- V. Revocación y otorgamiento de poderes y/o mandatos.
- VI. Recapitulación y presentación y discusión de los estados financieros y registros contables correspondiente a la administración de los ejercicios fiscales y sociales del 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.
- VII. Discusión y en su caso aprobación de la determinación de los emolumentos correspondientes a los Administradores y Comisarios, que ya se devengaron y los que en lo futuro se generen.
- VIII. Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria se pone a disposición de los Accionistas, en el domicilio social, la información financiera e informe del Comisario objeto de la asamblea convocada, en términos del artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderado que podrá acreditar su carácter mediante carta poder simple u otorgado y ratificado ante fedatario público.

Cd. Juarez, Chih. a 15 de marzo de 2024.


ROXANA CASANDRA BERMUDEZ BECERRA
REPRESENTANTE LEGAL DE
AUTO PRONTO, S.A. DE C.V.


LETICIA ALEJANDRA LOO LOYA
COMISARIA DE
AUTO PRONTO, S.A. DE C.V.

AUTO PRONTO, S.A. DE C.V.

267-26

-0-

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por determinación tomada por el Administrador Único de la Sociedad en unión con el Comisario de la sociedad, se convoca a los accionistas de **DESARROLLADORA DE INMUEBLES FRONTERIZOS, S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 22 de abril de 2024, a las doce horas con treinta minutos, en el domicilio social, ubicado en RAMON RIVERA LARA No. 8677, COL. PARTIDO SENEQU, CIUDAD JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, para tratar los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I.-Recapitulación, presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros presentados por el Administrador Único correspondientes a los ejercicios sociales 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y del cumplimiento de obligaciones fiscales de la sociedad en términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento.
 - II.-Recapitulación, presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Comisario de la sociedad rendido en términos del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto de los informes presentados por el Administrador Único de acuerdo con el punto número I del orden del día de la presente asamblea.
 - III.-Nombramiento y/o Ratificación del Administrador Único y Comisario de la Sociedad.
 - IV.-Discusión y en su caso aprobación de la actualización de los Libros de Registros Corporativos de la Sociedad y expedición y entrega de títulos accionarios.
 - V.- Revocación y otorgamiento de poderes y/o mandatos.
 - VI.-Recapitulación y presentación y discusión de los estados financieros y registros contables correspondiente a la administración de los ejercicios fiscales y sociales del 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.
 - VII.-Recopilación, recapitulación y aprobación de las reformas a los estatutos sociales llevadas a cabo desde la constitución de la sociedad a la presente fecha.
 - VIII.-Presentación y en su caso aprobación de propuesta para la reforma de los estatutos sociales.
 - IX.-Discusión y en su caso aprobación de la determinación de los emolumentos correspondientes a los Administradores y Comisarios, que ya se devengaron y los que en el futuro se generen.
 - X.-Unificación de las actas de asamblea y demás documentación de la empresa, así como la integración de los libros correspondientes.
 - XI.-Discusión y en su caso aprobación sobre reformas a los Estatutos Sociales y recapitulación de las reformas anteriores.
 - XII.-Discusión y en su caso aprobación sobre la unificación de las actas de asamblea y demás documentación de la empresa, así como la integración de los libros correspondientes.
 - XIII.-Discusión y en su caso aprobación sobre la aprobación de ingreso de nuevos accionistas.
 - XIV.-Recapitulación y en su caso discusión y aprobación de la correcta integración de la participación accionaria, así como la expedición de los títulos correspondientes.
 - XV.-Nombramiento de Delegados de la Asamblea.
- A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria se pone a disposición de los Accionistas, en el domicilio social, la información financiera e informe del Comisario objeto de la asamblea convocada, en términos del artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderado que podrá acreditar su carácter mediante carta poder simple u otorgado y ratificado ante fedatario público.
- Cd. Juárez, Chih. a 15 de marzo de 2024.

ROXANA CASANDRA BERMUDEZ BECERRA
REPRESENTANTE LEGAL DE
DESARROLLADORA DE INMUEBLES FRONTERIZOS, S.A. DE C.V.

LETICIA ALEJANDRA LOO LOYA
COMISARIA DE DESARROLLADORA DE INMUEBLES FRONTERIZOS, S.A. DE C.V.

DESARROLLADORA DE INMUEBLES FRONTERIZOS, S.A. DE C.V. 264-26

-0-

Chihuahua, Chihuahua a 30 de marzo de 2024

PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
MADINSA TABLEROS, S.A. DE C.V.

En términos de lo establecido por el Artículo Noveno de los Estatutos Sociales de Madinsa Tableros, S.A. de C.V., se convoca a los Accionistas de **Madinsa Tableros, S.A. de C.V.**, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las 12:00 horas del 10 de abril del 2024, en el domicilio ubicado en Vía Lombardía número 5705, piso 5, interior 507 y 509, Colonia Saucito, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, la cual se desahogará de conformidad con lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación, discusión y, en su caso, reconocimiento de la venta de diversos activos de la Sociedad.
- II. Designación de Delegados Especiales que formalicen las resoluciones de la presente Asamblea, si es que así se requiere.
- III. Redacción, lectura y aprobación del acta correspondiente.

En los términos del Artículo Décimo de los Estatutos Sociales de Madinsa Tableros, S.A. de C.V., para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea sus acciones.

Atentamente,

Lic. Miguel Alberto González Lardizábal
Administrador Único

MADINSA TABLEROS, S.A. DE C.V.

272-26

-0-

Edicto de notificación

Gerardo Olivas Venzor.
Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente **780/23**, relativo al **Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Declaración de Ausencia)**, promovido por **Carmen Zamarripa Marin**, se dictó un proveído que a la letra dice:

"Cuauhtémoc, Chihuahua, a once de octubre de dos mil veintitrés.

Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez el día nueve de octubre de dos mil veintitrés, presentados por **[Carmen Zamarripa Marin]**; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngase promoviendo en la vía de **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria** a fin de que se declare la ausencia de **[Gerardo Olivas Venzor]** por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngase ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva.

Asimismo, se ordena **girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad** de esta ciudad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de **[Gerardo Olivas Venzor]**.

Por otro lado, **gírense atentos oficios a la CFE Suministrador de Servicios Básicos, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado**, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de **[Gerardo Olivas Venzor]**. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, **gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral** a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de **[Gerardo Olivas Venzor]**, con fecha de nacimiento del día (dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro).

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **[Gerardo Olivas Venzor]** por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **tres meses** con intervalos de **quince días naturales**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. **En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.**

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **declaración especial de ausencia por desaparición**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

De igual manera se **ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos**, así como a la **Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas** para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de **[Gerardo Olivas Venzor]**. Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Séptima y República de Guatemala, sin número de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad Cuauhtémoc Chihuahua y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares vigente para el Estado, a los Licenciados **Ana Citlalli Saucedo Bencomo, Mariel Olivas Montes, Ever Daniel Bravo Reza, Ileana Fernanda Márquez Arredondo y Jahaziel López Pacheco.**

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Se hace saber a la promovente:

1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua **es su obligación asistir a las audiencias**, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular **oralmente durante las audiencias**.

4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, faculta a los Licenciados Elia Elizabeth Arciniega García y Manuel Francisco Terrazas Baca, Secretarios Judiciales de este Tribunal para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativas al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley."

Atentamente
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 23 de enero de 2024
Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias
Distrito Benito Juárez

Licenciado Manuel Francisco Terrazas Baca



Edicto de notificación

Esgar Anibal Arvizo Córdova.
Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente **14/23**, relativo a **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Declaración de Ausencia)**, promovido por **Marisa Estrada Rios**, se dictó un proveído que a la letra dice:

"Cuauhtémoc, Chihuahua, a nueve de enero de dos mil veintitrés.

Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez el día tres de enero de dos mil veintitrés, presentados por **[Marisa Estrada Rios]**; fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo en la vía de **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria** a fin de que se declare la ausencia de **[Esgar Anibal Arvizo Córdova]**, por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva.

Asimismo, a fin de que en auxilio a las labores de este tribunal se ordena **girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad** de esta ciudad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de **[Esgar Anibal Arvizo Córdova]**.

Por otro lado, **gírense atentos oficios a la CFE Suministrador de Servicios Básicos, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Protección Civil del Estado y a la Secretaría de Hacienda Pública Municipal de Gobierno del Estado**, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de **[Esgar Anibal Arvizo Córdova]**. Se dejen los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, **gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral** a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de **[Esgar Anibal Arvizo Córdova]**, con fecha de nacimiento del día **[ocho de enero de mil novecientos setenta]**.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **[Esgar Anibal Arvizo Córdova]** por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **tres meses** con intervalos de **quince días naturales**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. **En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Se ordena girar oficio a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado para el dicho efecto.**

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **declaración especial de ausencia por desaparición**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

De igual manera se **ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos**, así como a la **Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas** para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de **[Esgar Anibal Arvizo Córdova]**. Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Séptima y Republica de Guatemala S/N, colonia Agrícola San Antonio, de esta ciudad Cuauhtémoc Chihuahua y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares vigente para el Estado, a los Licenciados **Ileana Fernanda Márquez Arredondo, Ever Daniel Bravo Reza, Yuzaleit González Maldonado, Jahaziel López Pacheco, Mariel Olivas Montes, Yohana Arely Cazares Ramos y Ana Citlalli Saucedo Bencomo.**

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Se hace saber al promovente:

1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua **es su obligación asistir a las audiencias**, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular **oralmente durante las audiencias**.

4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, faculta al Licenciado Manuel Francisco Terrazas Baca, Secretario Judicial de este Tribunal para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativas al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley."

Atentamente
Cauahutémoc, Chihuahua, a 15 de enero de 2024
Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias
Distrito Benito Juárez

Licenciada Elia Elizabeth Arciniega García.



MARISA ESTRADA RIOS

82-10-14-18-22-26-30-34

-0-

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor Mayab"



EDICTO

LUIS FERNANDO VILLEGAS SEGURA.

En el expediente número **721/2023**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovidas por **KARLA MORENO DOMÍNGUEZ**, en fecha diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, se dictó el siguiente auto, que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO."-----

Agréguese a sus autos el recibido en este juzgado el tres de enero de dos mil veinticuatro, suscrito por **KARLA JUDITH MORENO DOMÍNGUEZ**, con personalidad debidamente acreditada en autos, y como lo solicita se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le realizó en el auto que antecede, en los términos que indica en su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que el día quince de junio de dos mil dieciséis de expidió la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua en la que se contempla un procedimiento especial para garantizar la continuidad de la identidad y personalidad jurídica de las personas desaparecidas, y brindar certeza jurídica a las víctimas indirectas de las personas desaparecidas involuntariamente por hechos violentos; y si bien de su exposición de hechos no se advierte de manera clara si la desaparición de **LUIS FERNANDO VILLEGAS SEGURA** sea a causa de hechos de dicha naturaleza, sin embargo, debe precisarse que en el presente asunto se están reclamando prestaciones que tienen relación con la esfera jurídica del niño **E.V.M.** y por tal motivo este Resolutor tiene la obligación de buscar en todo momento su Interés Superior de conformidad con lo previsto en los artículos 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 Fracción III del Código de Procedimientos Familiares del Estado, que se traduce en la obligación de analizar el contenido y alcance de esos derechos a partir del principio *pro persona*, y por lo tanto, se tiene **ampliando su escrito inicial solicitando** (además de las prestaciones antes admitidas) la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de **LUIS FERNANDO VILLEGAS SEGURA**.

SE ORDENA PUBLICAR EDICTOS.

Se ordena publicar **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Chihuahua durante tres meses en intervalos de quince días naturales, y sin que genere costo alguno para la promovente en términos del artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua, lo anterior a fin de hacer saber al presunto ausente **LUIS FERNANDO VILLEGAS SEGURA** y/o a cualquier interesado, que en el presente juicio 721/2023 tramitado por **KARLA JUDITH MORENO DOMÍNGUEZ** se está solicitando la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de **LUIS FERNANDO VILLEGAS SEGURA** a fin de que el presunto ausente y/o cualquier persona interesada acuda ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos ubicado en Avenida Ocampo número 119 colonia Barrio San Pedro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a fin de manifestar lo que a su interés convenga. Edicto se pone a disposición de la parte promovente para los efectos legales a que haya lugar, y se previene al antes mencionado para que exhiba las referidas publicaciones para los efectos legales a que haya lugar.

PARA MEJOR PROVEER.

Por otra parte y a fin de determinar si existen bienes a nombre del presunto ausente, **gírese oficio** al Titular del **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS** a fin de que dentro del término de tres días informe a este Tribunal si dentro de sus registros obra algún bien inmueble inscrito a nombre de **LUIS FERNANDO VILLEGAS SEGURA** y si éstos cuentan con anotaciones marginales, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. En esta misma tesitura, **gírese oficio** al Titular de la **SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** a fin de que dentro del término de tres días informe a este Tribunal si dentro de sus registros obra algún bien mueble inscrito a nombre de **LUIS FERNANDO VILLEGAS SEGURA** y si éstos cuentan con anotaciones marginales, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Así mismo, **gírese oficio** a la **COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS** y a la **COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO** a fin de que dentro del término de tres días se sirvan informar a este Tribunal si dentro de sus archivos cuentan con información respecto de la desaparición de **LUIS FERNANDO VILLEGAS SEGURA**, y de ser así, remitan a este Tribunal copia certificada de las constancias respectivas. Lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los Tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en los artículos 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua.

Por otra parte, y atendiendo a que **LUIS FERNANDO VILLEGAS SEGURA** a la fecha se encuentra en ejercicio de la patria potestad sobre su hijo **E.V.M.** se estima necesario que éste tenga conocimiento de la solicitud hecha por la promovente, por lo que se previene a la parte actora para que bajo protesta de decir verdad manifieste cual es el último domicilio conocido del antes mencionado a fin de que este Tribunal este en aptitud de ordenar lo que en derecho corresponda.

Por otra parte, **gírese oficio** a la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO y/o CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS y/o INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL y al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por conducto de sus respectivos titulares a fin de que informen a este Tribunal si en sus registros cuentan con algún domicilio registrado a nombre de **LUIS FERNANDO VILLEGAS SEGURA** quien nació el treinta de mayo de año mil novecientos ochenta y nueve, lo anterior en virtud de la obligación que tienen los terceros a prestar auxilio a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con los artículos 110 y 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. Oficios que quedan a disposición de la promovente para que los haga llegar a su destinatario.

Por último, y a fin de estar en posibilidad de girar el exhorto en los términos que solicita se le previene a fin de que proporcione el domicilio del Departamento Jurídico del Hospital de especialidades número 71 en Torreón, Coahuila.

NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado **PABLO CARMONA HERNÁNDEZ** Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada **IXTLI ALEJANDRA LUJÁN MONTOYA**, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO
LA C. SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA **MARIANA FOURZÁN MARTÍNEZ.**



KARLA MORENO DOMINGUEZ

83-10-14-18-22-26-30-34

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<u>Valor UMA</u>	108.57
<u>Unidad de Medida y Actualización</u>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

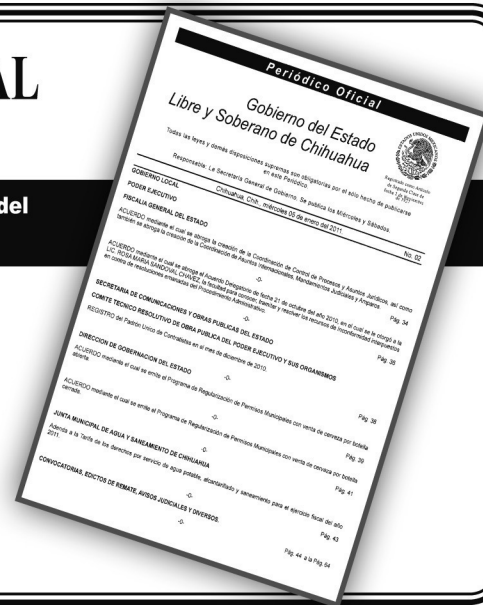
CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial